



SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **nueve horas** del día **11 de noviembre de 2016**, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusa su asistencia, el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ.

Actúa como Secretario de la sesión, la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

Excusa su asistencia, el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GÓMEZ.

-o0o-

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2016.

2. COMUNICACIONES.

No existen asuntos de los que dar cuenta en este particular.

3. REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE JEREZ.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"La Junta de Gobierno Local de 9 de septiembre de 2016 al particular 3 del orden del día, acordó la designación de representantes municipales en la Fundación Universitaria de Jerez.

Esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con la propuesta presentada por el grupo municipal Ganemos propone adoptar el siguiente Acuerdo:

Por todo ello SE PROPONE

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE JEREZ

Sustitución de Dña. Elena Isabel Rodríguez Puerto como patrono en dicha Fundación y la designación en su lugar de D. Santiago Sánchez Muñoz."

La Junta de Gobierno Local, vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ganemos Jerez, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA ACTIVIDAD "PON CARA AL DISTRITO OESTE". PROGRAMA OTOÑO CULTURAL DISTRITO OESTE. PROGRAMA ZNTS.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Departamento Distrito Norte-Oeste así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13.92055.22655 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (228,10 €), I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (276,00 €).

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil QUIROS JEREZ, S.A., con C.I.F. nº A-11625969, por un importe de DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (228,10 €) I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (47,90 €). Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (276,00 €), de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Distrito Norte-Oeste y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD , EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G134 POR IMPORTE DE 424,34 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Cultura y Fiestas, justificación del gasto correspondiente al expediente número G134, y visto el Informe de Intervención se constata:


1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que a) contiene

un resumen cuadrado de la cuenta, b) comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta c) el justificante registrado con nº J/2016/143 no cumple lo establecido en la Base de Ejecución nº 10, emitiéndose, al respecto, informe justificativo por parte del Servicio de Dinamización Cultural.

3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	424,34 €	22016009945	27-04-2016	08/33810/221.99	Escarapelas Pruebas Hípicas-Feria del Caballo 2016

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD , EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G190 POR IMPORTE DE 687,50 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:


"Presentada por el Área de Cultura y Fiestas, justificación del gasto correspondiente al expediente número G190, y visto el Informe de Intervención se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que a) contiene un resumen cuadrado de la cuenta, b) comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta c) el justificante registrado con nº J/2016/139 no cumple lo establecido en la Base de Ejecución nº 10, emitiéndose, al respecto, informe justificativo por parte del Servicio de Dinamización Cultural.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo,

Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	687,50 €	220160012070	29-04-2016	08/33810/227.99	Servicio Veterinario Pruebas Hípicas - Feria del Caballo 2016

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD , EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G232 POR IMPORTE DE 955,38 €.-


En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Cultura y Fiestas, justificación del gasto correspondiente al expediente número G232, y visto el Informe de Intervención se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que a) contiene un resumen cuadrado de la cuenta, b) comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta c) el justificante registrado con nº J/2016/154 no cumple lo establecido en la Base de Ejecución nº 10, emitiéndose, al respecto, informe justificativo por parte del Servicio de Dinamización Cultural.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	955,38 €	220160013066	04-05-2016	08/33810/221.99	Material para Taller de Fiestas-Feria del Caballo 2016

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el

expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD , EXPEDIENTE DE GASTOS N° GI32 POR IMPORTE DE 5.009,40 €.-


En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Cultura y Fiestas, justificación del gasto correspondiente al expediente número GI32, y visto el Informe de Intervención se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.I de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que a) contiene un resumen cuadrado de la cuenta, b) comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta c) el justificante registrado con nº J/2016/14 no cumple lo establecido en la Base de Ejecución nº 10, emitiéndose, al respecto, informe justificativo por parte del Servicio de Dinamización Cultural.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	5.009,40 €	220160009946	27-04-2016	08/33810/208.00	Alquiler de Boxes Pruebas Hípicas-Feria del Caballo 2016

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° GI74 POR IMPORTE DE 6.572,72 €.-


En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Cultura y Fiestas, justificación del gasto correspondiente al expediente número GI74, y visto el Informe de Intervención se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que a) contiene un resumen cuadrado de la cuenta, b) comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta c) el justificante registrado con nº J/2016/145 no cumple lo establecido en la Base de Ejecución nº 10, emitiéndose, al respecto, informe justificativo por parte del Servicio de Dinamización Cultural.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	6.572,72 €	220160010028	28-04-2016	08/33810/221.99	Trofeos y medallas - Pruebas hípcas - Feria del Caballo 2016

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº G218 POR IMPORTE DE 660,66 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:


"Presentada por el Área de Cultura y Fiestas, justificación del gasto correspondiente al expediente número G218, y visto el Informe de Intervención se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que a) contiene un resumen cuadrado de la cuenta, b) comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta c) el justificante registrado con nº J/2016/155 no cumple lo establecido en la Base de Ejecución nº 10, emitiéndose, al respecto, informe justificativo por parte del Servicio de Dinamización Cultural..
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la

orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	660,66 €	220160013065	04-05-2016	08/33810/221.99	Matrículas Coches de Caballo FERIA del Caballo 2016

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

II. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR, ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS Nº 448, POR IMPORTE DE 566,72 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:


"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G448 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
 - a. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b. El justificante registrado con n.º J/2016/312 tiene fecha de emisión 1 de mayo de 2016, siendo ésta anterior al libramiento de pago, emitiéndose, al respecto, informe justificativo por parte del Servicio de Seguridad y Protección Ciudadana.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Nº operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
------------------	---------	--------------	---------------	------------	----------

	566,72 €	220160026410	03-08-2016	19/13510/224.01	Seguro Accidentes Protección Civil
---	----------	--------------	------------	-----------------	---------------------------------------

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G170 POR IMPORTE DE 331,00 €.-


En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G170, y visto el Informe de Intervención se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base n° 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que:
 - a) contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b) comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c) el justificante registrado con n° J/2016/153 no cumple lo establecido en la Base de Ejecución n° 10, emitiéndose, al respecto, informe justificativo por parte del Servicio de Dinamización Cultural.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	N° operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	331,00 €	220160012071	29-04-2016	08/33810/209.00	Licencia Escuela Mpal Equitación-Feria del Caballo 2016

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G188 POR IMPORTE DE 923,96 €.-


En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G188, y visto el Informe de Intervención se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada dentro del plazo establecido para su justificación según la Base n° 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que:
 - a) contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - b) comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
 - c) el justificante registrado con n° J/2016/148 no cumple lo establecido en la Base de Ejecución n° 10, emitiéndose, al respecto, informe justificativo por parte del Servicio de Dinamización Cultural.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante.
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	N° operación	Fecha de Pago	Aplicación	Concepto
	923,96	220160010027	28-04-2016	08/33810/221.99	Pavimento Vinílico Caseta de Servicios-Feria del Caballo 2016

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A PUBLICACIONES DEL SUR, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-449, POR IMPORTE DE 3.025,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Turismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a PUBLICACIONES DEL SUR, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-449, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/7440	A11627395	PUBLICACIONES DEL SUR, S.A.	3.025,00€	22 43210 22602
Total			3.025,00€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A MAC PUAR ASCENSORES, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-636, POR IMPORTE DE 96,80€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a MAC PUAR ASCENSORES, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-636, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/9999	B91410456	MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	96,80	16 23110 21206

TOTAL.....	96,80	
------------	-------	--

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SOLRED, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-741, POR IMPORTE DE 86,73 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Áreas de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SOLRED, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-741, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11060	A79707345	SOLRED, S.A.	43,24	08 33010 22103
F/2016/11069	A79707345	SOLRED, S.A.	43,49	08 33010 22103
TOTAL.....			86,73 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLEE R-H-2016-732, POR IMPORTE DE 166,40€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata

que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-732, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11086	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	36,49 €	07 92070 21400
F/2016/11087	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	52,19 €	07 92070 21400
F/2016/11088	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	35,51 €	07 92070 21400
F/2016/11089	A41398645	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	42,21 €	07 92070 21400
Total			166,40 €	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR, ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, DINAMIZACIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y SEGURIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° 216, POR IMPORTE DE 1.487,54 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G216 y visto el Informe de Intervención, se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada fuera del plazo establecido para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que ha de señalarse lo siguiente:
3. Incluye justificante acreditativo del reintegro de la totalidad por importe de 1.487,54€.
4. Se incluye informe justificativo del Servicio sobre los motivos por los que esta cuenta justificativa

se ha presentado fuera del plazo establecido.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar del Área de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	Aplicación	Fecha de Pago	Nº operación	Concepto
[REDACTED]	1.480,00	19/13210/219,00	15-07-2016	220160023157	Remarcación de armas reglamentarias
	7,54	19/13210/225,00			
TOTAL.....	1.487,54				

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ MEDINA 6, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-828, POR IMPORTE DE 4.361,13 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a Comunidad de Propietarios de la C/ Medina 6, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-828 según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11381	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11382	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	103,63	2016 17 93310 22608
F/2016/11383	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	101,55	2016 17 93310 22608

F/2016/11384	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11390	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11391	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11392	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	103,63	2016 17 93310 22608
F/2016/11393	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	101,55	2016 17 93310 22608
F/2016/11396	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11397	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11398	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11399	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	103,63	2016 17 93310 22608
F/2016/11400	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	101,55	2016 17 93310 22608
F/2016/11401	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11402	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11403	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11404	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	103,63	2016 17 93310 22608
F/2016/11405	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	101,55	2016 17 93310 22608
F/2016/11406	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11407	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11408	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11409	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	103,63	2016 17 93310 22608
F/2016/11410	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	101,55	2016 17 93310 22608
F/2016/11411	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11412	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11413	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11414	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	103,63	2016 17 93310 22608
F/2016/11415	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	101,55	2016 17 93310 22608

F/2016/11416	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11417	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11418	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11419	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	103,63	2016 17 93310 22608
F/2016/11420	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	101,55	2016 17 93310 22608
F/2016/11421	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11422	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11423	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11424	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	103,63	2016 17 93310 22608
F/2016/11425	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	101,55	2016 17 93310 22608
F/2016/11426	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11427	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11428	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11429	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	103,63	2016 17 93310 22608
F/2016/11430	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	101,55	2016 17 93310 22608
F/2016/11431	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
F/2016/11432	H11674124	COM. PROPIETARIOS CALLE MEDINA, 6	93,13	2016 17 93310 22608
TOTAL.....			4.361,13	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-473 POR IMPORTE DE 781,61€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-473, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/5243	B11924404	CORMAELEC S.L.U.	477,95	07 93311 21300
F/2016/7636	B11695327	EXPLOTACIONES GARCIA CHICA, SL (VENTA ANTONIO)	303,66	19 13510 22105
TOTAL.....			781,61€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A GESTION DE SERVICIOS LA CARTUJA, (GESSER, S.L.), EN CONCEPTO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y AJARDINADAS DE BAJO MANTENIMIENTO DE JEREZ, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-835, POR IMPORTE DE 24.520,23€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a GESTION DE SERVICIOS LA CARTUJA, (GESSER, S.L.), en concepto de "servicio de conservación y mantenimiento de parques, zonas verdes y ajardinadas

de Bajo Mantenimiento de Jerez, durante el mes de septiembre de 2016”, factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-835, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/12460	BI1710258	GESTION DE SERVICIOS LA CARTUJA, (GESSER, S.L.)	24.520,23	09 17110 22714

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-842, POR IMPORTE DE 1.661,72€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-842, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11361	BI1622198	GRUPO CONTINENTAL SPAIN, SLU	142,07	06 34211 21207
F/2016/11367	BI1622198	GRUPO CONTINENTAL SPAIN, SLU	122,45	06 34010 21207
F/2016/11618	██████████	██████████	701,80	08 33411 22799
F/2016/12514	BI1671567	PINTURAS BRICO, S.L.	82,28	08 33413 22199
F/2016/12543	BI1679685	RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA)	150,28	19 13510 21207
F/2016/12544	BI1679685	RUIZ SISTEMAS, S.L. (RUCA)	462,84	19 13010 21207
TOTAL			1.661,72	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-840, POR IMPORTE DE 4.001,09€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-840, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11183	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	297,84	17 93410 21600
F/2016/11313	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	2.935,94	10 15010 21600
F/2016/11314	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	767,31	10 15010 21600
TOTAL			4.001,09	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA S.A., POR LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DURANTE EL MES DE JULIO, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-857, POR IMPORTE DE 164.965,20€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Viviendas e Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- Reconocimiento de obligación a INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA S.A., por limpieza de Dependencias Municipales, durante el mes de Julio, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-857, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/9001	A27178789	INSTITUTO DE GESTIÓN SANITARIA S.A.	164.965,20€	07 92063 22712
TOTAL.....			164.965,20€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-851, POR IMPORTE DE 1.451,38€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Servicios Centrales, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

- La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-851, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11278	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	80,05€	00 49111 20600
F/2016/11613	A41999913	AXION INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	1.371,33€	00 49111 22706

TOTAL.....	1.451,38€	
------------	-----------	--

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

26. APROBACION DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU, FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-838, POR IMPORTE DE 144,66€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU, factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-838, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11530	A26106013	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, SAU	144,66	08 33210 21208
TOTAL.....			144,66	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

27. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-855, POR IMPORTE DE 7.834,10€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.

2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-855, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11030	B14404065	VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL DE OFICINAS, SL	121,11 €	13 92053 22655
F/2016/12638	A19002039	QUIMICA DEL CENTRO, SA	348,38 €	06 34211 22199
F/2016/12646	B72081706	LABORATORIOS COGESUR, SL	1.937,21 €	10 15110 22706
F/2016/12697	A11622545	HETEP SA	5.427,40 €	16 23130 20400
TOTAL.....			7.834,10 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

28. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-844, POR IMPORTE DE 1.296,58 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-831, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11592	G11730793	ENTIDAD URBANISTICA CONSERVACION PQUE. EMPRESARIAL	432,24	17 93310 22608
F/2016/11593	G11730793	ENTIDAD URBANISTICA CONSERVACION PQUE. EMPRESARIAL	96,05	17 93310 22608
F/2016/11594	G11730793	ENTIDAD URBANISTICA CONSERVACION PQUE. EMPRESARIAL	432,24	17 93310 22608
F/2016/11595	G11730793	ENTIDAD URBANISTICA CONSERVACION PQUE. EMPRESARIAL	96,05	17 93310 22608
F/2016/12367	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	20,00	17 93310 22608
F/2016/12405	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	10,00	17 93310 22608
F/2016/12407	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	20,00	17 93310 22608
F/2016/12408	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	10,00	17 93310 22608
F/2016/12409	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	20,00	17 93310 22608
F/2016/12410	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	10,00	17 93310 22608
F/2016/12411	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	20,00	17 93310 22608
F/2016/12412	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	10,00	17 93310 22608
F/2016/12413	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	20,00	17 93310 22608
F/2016/12414	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	10,00	17 93310 22608
F/2016/12415	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	20,00	17 93310 22608
F/2016/12416	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	10,00	17 93310 22608
F/2016/12417	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	20,00	17 93310 22608
F/2016/12418	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	10,00	17 93310 22608
F/2016/12419	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	20,00	17 93310 22608
F/2016/12420	HI1746344	COM. PROPIETARIOS DOCTOR LUIS ROMERO PALOMO, PORTAL A	10,00	17 93310 22608

TOTAL	1.296,58	
-------------	----------	--

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

29. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D. [REDACTED], EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, JUSTIFICANTES COMISIÓN DE SERVICIOS POR TRASLADOS INCLUIDOS EN LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-849, POR IMPORTE DE 91,16 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Seguridad, lo/s documentos/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención donde se constata que:

1. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto 2016, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
2. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA

1. Reconocimiento de obligación a D. [REDACTED], en concepto de gastos suplidos, justificantes comisión de servicios por traslados incluidos en la relación contable H-2016-849, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	TERCERO SUPLIDO	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/12730	[REDACTED]	[REDACTED]	91,16	19 13210 23120

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

30. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "EDIFICIO LOS INFANTES II, BLOQUE 3", FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-834, POR IMPORTE DE 191,16 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a Comunidad de Propietarios "Edificio Los Infantes II, Bloque 3", factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-834, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11534	H11734159	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO LOS INFANTES II, BLOQUE 3	24,90	2016 17 93310 22608
F/2016/11535	H11734159	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO LOS INFANTES II, BLOQUE 3	24,90	2016 17 93310 22608
F/2016/11536	H11734159	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO LOS INFANTES II, BLOQUE 3	24,90	2016 17 93310 22608
F/2016/11537	H11734159	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO LOS INFANTES II, BLOQUE 3	24,90	2016 17 93310 22608
F/2016/11538	H11734159	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO LOS INFANTES II, BLOQUE 3	25,87	2016 17 93310 22608
F/2016/11539	H11734159	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO LOS INFANTES II, BLOQUE 3	19,91	2016 17 93310 22608
F/2016/11540	H11734159	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO LOS INFANTES II, BLOQUE 3	25,87	2016 17 93310 22608
F/2016/11541	H11734159	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO LOS INFANTES II, BLOQUE 3	19,91	2016 17 93310 22608
TOTAL.....			191,16	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

31. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-843, POR IMPORTE DE 3.333,01 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata

que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-843, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/12574	J11910353	EVENTOS CAISUR, S.C.	847,00	2016 08 33810 22799
F/2016/12603	████████	████████████████████	177,87	2016 08 33411 22199
F/2016/12636	████████	██	1.210,00	2016 08 33411 20800
F/2016/12713	████████	████████████████████	300,00	2016 08 33810 20500
F/2016/12715	████████	████████████████████	600,00	2016 08 33411 20500
F/2016/12716	████████	██	198,14	2016 08 33610 22799
TOTAL			3.333,01	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

32. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-860, POR IMPORTE DE 30.256,53€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s

aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-860, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/12575	BI1861796	JAUJA E.P.D., S.L.	2.484,80	13 92055 22655
F/2016/12637	BI1700457	INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L. (INUR)	27.371,92	10 15220 63207
F/2016/12644	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	399,81	01 92030 22200
TOTAL.....			30.256,53€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

33. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., POR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, MES DE FEBRERO CERT. 2, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-872, POR IMPORTE DE 227.958,38€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., por Conservación y mantenimiento de jardines, mes de Febrero Cert. 2, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-872, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11371	A81940371	ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.	227.958,38€	09 17110 22714
TOTAL.....			227.958,38€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

34. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-870, POR IMPORTE DE 3.686,56€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-870, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/6299	A11602810	MANUEL VALLEJO, S.A.	2.466,58 €	04 33811 22105
F/2016/10159	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	194,69 €	13 92056 22003
F/2016/10171	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	45,19 €	13 92054 22003
F/2016/11194	B72025489	ESTADRIN SEGUR S.L.	490,05 €	08 33411 22701
F/2016/11196	B72025489	ESTADRIN SEGUR S.L.	490,05 €	08 33411 22701
TOTAL.....			3.686,56 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

35. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., CERTIF. N.º 8 POR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES DURANTE EL MES DE AGOSTO, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-873, POR IMPORTE DE 238.635,59€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a ASFALTO Y CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A., Certif. n.º 8 por conservación y mantenimiento de Jardines durante el mes de Agosto, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-873, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11339	A81940371	ASFALTO CONSTRUCCIONES ELSAN, S.A.	238.635,59€	09 17110 22714
TOTAL.....			238.635,59€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

36. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-875, POR IMPORTE DE 29.067,75€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la

relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-875, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11331	B11910221	AQUAJEREZ, S.L.	26.889,75€	17 93410 22708
F/2016/12772	B72025489	ESTADRIN SEGUR, S.L.	2.178,00€	08 33411 22701
TOTAL.....			29.067,75€	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

37. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), POR "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE", FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-879, POR IMPORTE DE 1.218.188,43€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Bienestar Social y del Mayor, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Reconocimiento de obligación a UTE SAD JEREZ (MACROSAD-INGESAN, S.A.), por "Prestación de los servicios de ayuda a domicilio meses de Agosto y Septiembre", facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-879, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11029	U86827664	UTE SAD JEREZ	160.378,37 €	16 23170 22720
			449.374,50 €	16 23170 22755
F/2016/12506	U86827664	UTE SAD JEREZ	160.438,57 €	16 23170 22720
			447.996,99 €	16 23170 22755
TOTAL.....			1.218.188,43 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

38. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-877, POR IMPORTE DE 27.450,41€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- I. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-877, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/8704	B11604972	SEVITAS, S.L.	357,31 €	18 33711 21207
F/2016/8952	B11910221	AQUAJEREZ, S.L.	27.093,10 €	17 93410 22708

TOTAL.....	27.450,41 €	
------------	-------------	--

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

39. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL, CORRESPONDIENTE A SUMINISTRO ELÉCTRICO, AGRUPACIÓN N.º 2797660, FACTURAS INCLUIDAS EN LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-867. POR IMPORTE DE 41.421,79 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructuras, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONAL, correspondiente a suministro eléctrico, Agrupación n.º 2797660, facturas incluidas en la relación contable R-H-2016-867, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/12796	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3.734,35	07 16510 22100
F/2016/12797	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	8.442,98	07 16510 22100
F/2016/12798	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	4.973,62	07 16510 22100
F/2016/12799	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	5.599,69	07 16510 22100
F/2016/12800	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	5.609,85	07 16510 22100
F/2016/12801	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.994,38	07 16510 22100
F/2016/12802	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	7.549,61	07 16510 22100
F/2016/12803	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.487,47	07 16510 22100
F/2016/12804	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	2029,84	07 16510 22100

	UNIPERSONAL		
TOTAL		41.421,79	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

40. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL, EN CONCEPTO DE "SUMINISTRO ELÉCTRICO, AGRUPACIÓN N.º 2797660", FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-863 Y R-H-2016-864, POR IMPORTE DE 439.737,13€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Infraestructura, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL, en concepto de "suministro eléctrico, agrupación n.º 2797660", facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-863 Y R-H-2016-864, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11644	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	245,50	2016 07 16510 22100
F/2016/11646	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	644,94	2016 07 16510 22100
F/2016/11647	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.541,30	2016 07 16510 22100
F/2016/11648	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	294,27	2016 07 16510 22100
F/2016/11649	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	88,71	2016 07 16510 22100
F/2016/11650	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	73,17	2016 07 16510 22100

F/2016/11651	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	39,20	2016 07 16510 22100
F/2016/11652	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	96,41	2016 07 16510 22100
F/2016/11653	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	59,94	2016 07 16510 22100
F/2016/11654	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	98,34	2016 07 16510 22100
F/2016/11655	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	167,89	2016 07 16510 22100
F/2016/11656	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	468,09	2016 07 16510 22100
F/2016/11657	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	225,25	2016 07 16510 22100
F/2016/11658	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	22,97	2016 07 16510 22100
F/2016/11659	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	176,06	2016 07 16510 22100
F/2016/11660	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	16,15	2016 07 16510 22100
F/2016/11661	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	19,38	2016 07 16510 22100
F/2016/11662	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	125,22	2016 07 16510 22100
F/2016/11663	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	459,75	2016 07 16510 22100
F/2016/11664	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	756,24	2016 07 16510 22100
F/2016/11665	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	776,86	2016 07 16510 22100
F/2016/11666	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	493,83	2016 07 16510 22100
F/2016/11667	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	19,88	2016 07 16510 22100
F/2016/11668	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	62,65	2016 07 16510 22100
F/2016/11669	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	152,74	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/11670	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	15,71	2016 07 16510 22100
F/2016/11671	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	546,25	2016 07 16510 22100
F/2016/11672	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	264,65	2016 07 16510 22100
F/2016/11673	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	509,03	2016 07 16510 22100
F/2016/11674	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	65,64	2016 07 16510 22100
F/2016/11675	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	97,11	2016 07 16510 22100
F/2016/11676	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	177,28	2016 07 16510 22100
F/2016/11677	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	20,88	2016 07 16510 22100
F/2016/11678	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	65,65	2016 07 16510 22100
F/2016/11679	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	473,11	2016 07 16510 22100
F/2016/11680	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	124,13	2016 07 16510 22100
F/2016/11681	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	206,04	2016 07 16510 22100
F/2016/11682	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	149,63	2016 07 16510 22100
F/2016/11683	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	212,92	2016 07 16510 22100
F/2016/11684	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	92,32	2016 07 16510 22100
F/2016/11685	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	401,01	2016 07 16510 22100
F/2016/11686	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	112,87	2016 07 16510 22100
F/2016/11687	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	158,97	2016 07 16510 22100

F/2016/11688	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	493,44	2016 07 16510 22100
F/2016/11689	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	21,33	2016 07 16510 22100
F/2016/11690	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	108,69	2016 07 16510 22100
F/2016/11691	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	484,39	2016 07 16510 22100
F/2016/11692	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	460,74	2016 07 16510 22100
F/2016/11693	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	41,03	2016 07 16510 22100
F/2016/11694	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	78,29	2016 07 16510 22100
F/2016/11695	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	212,73	2016 07 16510 22100
F/2016/11696	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.219,06	2016 07 16510 22100
F/2016/11697	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	318,76	2016 07 16510 22100
F/2016/11698	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	36,01	2016 07 16510 22100
F/2016/11699	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.402,81	2016 07 16510 22100
F/2016/11700	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	147,23	2016 07 16510 22100
F/2016/11701	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	177,34	2016 07 16510 22100
F/2016/11702	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	304,69	2016 07 16510 22100
F/2016/11703	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	350,85	2016 07 16510 22100
F/2016/11704	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	389,32	2016 07 16510 22100
F/2016/11705	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	832,52	2016 07 16510 22100
F/2016/11706	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	367,74	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/11707	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	662,08	2016 07 16510 22100
F/2016/11708	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	599,66	2016 07 16510 22100
F/2016/11709	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	195,71	2016 07 16510 22100
F/2016/11710	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	478,16	2016 07 16510 22100
F/2016/11711	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.008,85	2016 07 16510 22100
F/2016/11712	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	159,55	2016 07 16510 22100
F/2016/11713	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	688,30	2016 07 16510 22100
F/2016/11714	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	825,47	2016 07 16510 22100
F/2016/11715	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	368,66	2016 07 16510 22100
F/2016/11716	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	737,25	2016 07 16510 22100
F/2016/11717	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	114,31	2016 07 16510 22100
F/2016/11718	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	615,07	2016 07 16510 22100
F/2016/11719	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	427,13	2016 07 16510 22100
F/2016/11720	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	955,65	2016 07 16510 22100
F/2016/11721	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	466,13	2016 07 16510 22100
F/2016/11722	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	450,50	2016 07 16510 22100
F/2016/11723	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	401,32	2016 07 16510 22100
F/2016/11724	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	254,97	2016 07 16510 22100

F/2016/11725	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	676,18	2016 07 16510 22100
F/2016/11726	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	60,12	2016 07 16510 22100
F/2016/11727	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	858,85	2016 07 16510 22100
F/2016/11728	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	388,13	2016 07 16510 22100
F/2016/11729	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	49,68	2016 07 16510 22100
F/2016/11730	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	48,98	2016 07 16510 22100
F/2016/11731	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	523,69	2016 07 16510 22100
F/2016/11732	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	428,95	2016 07 16510 22100
F/2016/11733	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	133,77	2016 07 16510 22100
F/2016/11735	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	272,98	2016 07 16510 22100
F/2016/11736	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	202,61	2016 07 16510 22100
F/2016/11737	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.115,90	2016 07 16510 22100
F/2016/11738	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	435,14	2016 07 16510 22100
F/2016/11739	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	31,63	2016 07 16510 22100
F/2016/11740	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	11,54	2016 07 16510 22100
F/2016/11741	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	32,45	2016 07 16510 22100
F/2016/11742	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	398,68	2016 07 16510 22100
F/2016/11743	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	763,15	2016 07 16510 22100
F/2016/11745	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	626,82	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/11746	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	314,77	2016 07 16510 22100
F/2016/11747	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	119,60	2016 07 16510 22100
F/2016/11748	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	38,77	2016 07 16510 22100
F/2016/11749	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	136,27	2016 07 16510 22100
F/2016/11750	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.032,48	2016 07 16510 22100
F/2016/11752	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	309,54	2016 07 16510 22100
F/2016/11753	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	17,55	2016 07 16510 22100
F/2016/11754	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	843,93	2016 07 16510 22100
F/2016/11755	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	206,20	2016 07 16510 22100
F/2016/11756	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	60,52	2016 07 16510 22100
F/2016/11757	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	978,82	2016 07 16510 22100
F/2016/11758	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	85,93	2016 07 16510 22100
F/2016/11760	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	77,42	2016 07 16510 22100
F/2016/11761	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	151,58	2016 07 16510 22100
F/2016/11762	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	154,40	2016 07 16510 22100
F/2016/11763	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.315,92	2016 07 16510 22100
F/2016/11764	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	745,69	2016 07 16510 22100
F/2016/11765	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	75,31	2016 07 16510 22100

F/2016/11766	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	401,72	2016 07 16510 22100
F/2016/11768	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	255,06	2016 07 16510 22100
F/2016/11770	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	971,01	2016 07 16510 22100
F/2016/11771	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	26,83	2016 07 16510 22100
F/2016/11772	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	96,41	2016 07 16510 22100
F/2016/11774	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	531,11	2016 07 16510 22100
F/2016/11775	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	21,83	2016 07 16510 22100
F/2016/11777	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	190,09	2016 07 16510 22100
F/2016/11778	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	356,61	2016 07 16510 22100
F/2016/11779	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	199,11	2016 07 16510 22100
F/2016/11780	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	74,55	2016 07 16510 22100
F/2016/11781	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	343,48	2016 07 16510 22100
F/2016/11782	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	308,17	2016 07 16510 22100
F/2016/11783	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	19,65	2016 07 16510 22100
F/2016/11784	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	421,23	2016 07 16510 22100
F/2016/11785	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	225,28	2016 07 16510 22100
F/2016/11786	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	240,74	2016 07 16510 22100
F/2016/11787	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	329,35	2016 07 16510 22100
F/2016/11788	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	466,31	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/11789	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	391,57	2016 07 16510 22100
F/2016/11790	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	108,45	2016 07 16510 22100
F/2016/11791	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	187,91	2016 07 16510 22100
F/2016/11792	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	51,59	2016 07 16510 22100
F/2016/11793	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	145,44	2016 07 16510 22100
F/2016/11794	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	197,67	2016 07 16510 22100
F/2016/11795	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	230,78	2016 07 16510 22100
F/2016/11796	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	770,08	2016 07 16510 22100
F/2016/11797	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	416,29	2016 07 16510 22100
F/2016/11798	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	834,74	2016 07 16510 22100
F/2016/11799	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	30,41	2016 07 16510 22100
F/2016/11800	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	72,65	2016 07 16510 22100
F/2016/11801	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	89,71	2016 07 16510 22100
F/2016/11802	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	860,03	2016 07 16510 22100
F/2016/11803	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	138,57	2016 07 16510 22100
F/2016/11804	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	98,01	2016 07 16510 22100
F/2016/11805	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.224,60	2016 07 16510 22100
F/2016/11806	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	27,73	2016 07 16510 22100

F/2016/11807	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.090,29	2016 07 16510 22100
F/2016/11808	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	135,97	2016 07 16510 22100
F/2016/11809	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	98,99	2016 07 16510 22100
F/2016/11810	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	846,52	2016 07 16510 22100
F/2016/11811	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	538,34	2016 07 16510 22100
F/2016/11812	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	309,19	2016 07 16510 22100
F/2016/11813	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	205,85	2016 07 16510 22100
F/2016/11814	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	273,18	2016 07 16510 22100
F/2016/11815	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	336,69	2016 07 16510 22100
F/2016/11816	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	750,01	2016 07 16510 22100
F/2016/11817	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	582,28	2016 07 16510 22100
F/2016/11818	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	200,40	2016 07 16510 22100
F/2016/11819	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	407,84	2016 07 16510 22100
F/2016/11820	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	562,01	2016 07 16510 22100
F/2016/11821	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	81,22	2016 07 16510 22100
F/2016/11822	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	295,72	2016 07 16510 22100
F/2016/11823	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	710,66	2016 07 16510 22100
F/2016/11824	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	654,76	2016 07 16510 22100
F/2016/11825	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	609,79	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/11826	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	750,78	2016 07 16510 22100
F/2016/11827	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	187,65	2016 07 16510 22100
F/2016/11828	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	73,33	2016 07 16510 22100
F/2016/11829	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	418,68	2016 07 16510 22100
F/2016/11830	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	393,71	2016 07 16510 22100
F/2016/11831	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	76,68	2016 07 16510 22100
F/2016/11832	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.899,48	2016 07 16510 22100
F/2016/11833	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	510,67	2016 07 16510 22100
F/2016/11834	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.511,79	2016 07 16510 22100
F/2016/11835	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	469,96	2016 07 16510 22100
F/2016/11836	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	255,58	2016 07 16510 22100
F/2016/11837	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	916,54	2016 07 16510 22100
F/2016/11838	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	430,30	2016 07 16510 22100
F/2016/11839	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.806,65	2016 07 16510 22100
F/2016/11840	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	485,90	2016 07 16510 22100
F/2016/11841	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.133,64	2016 07 16510 22100
F/2016/11842	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	985,88	2016 07 16510 22100
F/2016/11843	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	137,48	2016 07 16510 22100

F/2016/11844	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.500,55	2016 07 16510 22100
F/2016/11845	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.080,65	2016 07 16510 22100
F/2016/11846	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.096,22	2016 07 16510 22100
F/2016/11847	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	234,11	2016 07 16510 22100
F/2016/11848	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	220,86	2016 07 16510 22100
F/2016/11849	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	267,52	2016 07 16510 22100
F/2016/11850	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	196,40	2016 07 16510 22100
F/2016/11851	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	796,92	2016 07 16510 22100
F/2016/11852	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	565,00	2016 07 16510 22100
F/2016/11853	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	247,49	2016 07 16510 22100
F/2016/11854	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	164,92	2016 07 16510 22100
F/2016/11855	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	22,26	2016 07 16510 22100
F/2016/11856	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	257,89	2016 07 16510 22100
F/2016/11857	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.182,81	2016 07 16510 22100
F/2016/11858	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	761,56	2016 07 16510 22100
F/2016/11859	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	832,35	2016 07 16510 22100
F/2016/11860	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	187,04	2016 07 16510 22100
F/2016/11862	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	223,66	2016 07 16510 22100
F/2016/11863	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	308,22	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/11864	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	613,35	2016 07 16510 22100
F/2016/11865	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	56,63	2016 07 16510 22100
F/2016/11866	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	826,43	2016 07 16510 22100
F/2016/11867	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	336,10	2016 07 16510 22100
F/2016/11868	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	163,81	2016 07 16510 22100
F/2016/11869	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	260,55	2016 07 16510 22100
F/2016/11870	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	12,04	2016 07 16510 22100
F/2016/11871	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	439,38	2016 07 16510 22100
F/2016/11872	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	336,37	2016 07 16510 22100
F/2016/11873	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.040,39	2016 07 16510 22100
F/2016/11874	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	147,97	2016 07 16510 22100
F/2016/11875	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	89,18	2016 07 16510 22100
F/2016/11876	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	598,08	2016 07 16510 22100
F/2016/11877	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	153,75	2016 07 16510 22100
F/2016/11878	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	175,17	2016 07 16510 22100
F/2016/11879	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	180,25	2016 07 16510 22100
F/2016/11880	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	536,80	2016 07 16510 22100
F/2016/11882	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	57,08	2016 07 16510 22100

F/2016/11883	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	26,77	2016 07 16510 22100
F/2016/11884	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	123,27	2016 07 16510 22100
F/2016/11885	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	600,62	2016 07 16510 22100
F/2016/11886	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	253,41	2016 07 16510 22100
F/2016/11887	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	231,04	2016 07 16510 22100
F/2016/11888	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	209,00	2016 07 16510 22100
F/2016/11889	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	586,25	2016 07 16510 22100
F/2016/11890	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	364,95	2016 07 16510 22100
F/2016/11891	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	318,88	2016 07 16510 22100
F/2016/11892	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	221,36	2016 07 16510 22100
F/2016/11893	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	569,34	2016 07 16510 22100
F/2016/11894	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	227,77	2016 07 16510 22100
F/2016/11895	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	283,48	2016 07 16510 22100
F/2016/11896	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	785,11	2016 07 16510 22100
F/2016/11897	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	501,91	2016 07 16510 22100
F/2016/11898	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	193,42	2016 07 16510 22100
F/2016/11899	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	589,55	2016 07 16510 22100
F/2016/11900	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	61,21	2016 07 16510 22100
F/2016/11901	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	153,10	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/11902	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	114,84	2016 07 16510 22100
F/2016/11903	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	506,95	2016 07 16510 22100
F/2016/11904	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	113,57	2016 07 16510 22100
F/2016/11905	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	62,30	2016 07 16510 22100
F/2016/11906	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	134,27	2016 07 16510 22100
F/2016/11907	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	148,90	2016 07 16510 22100
F/2016/11908	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.299,06	2016 07 16510 22100
F/2016/11909	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	690,89	2016 07 16510 22100
F/2016/11910	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	502,08	2016 07 16510 22100
F/2016/11911	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	41,47	2016 07 16510 22100
F/2016/11912	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	95,29	2016 07 16510 22100
F/2016/11913	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	789,72	2016 07 16510 22100
F/2016/11914	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	651,34	2016 07 16510 22100
F/2016/11915	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	631,91	2016 07 16510 22100
F/2016/11916	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	135,86	2016 07 16510 22100
F/2016/11917	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	840,20	2016 07 16510 22100
F/2016/11918	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	917,57	2016 07 16510 22100
F/2016/11919	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	406,81	2016 07 16510 22100

F/2016/I1920	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	438,73	2016 07 16510 22100
F/2016/I1921	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	136,80	2016 07 16510 22100
F/2016/I1922	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	78,17	2016 07 16510 22100
F/2016/I1923	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	480,02	2016 07 16510 22100
F/2016/I1924	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	182,33	2016 07 16510 22100
F/2016/I1925	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	230,90	2016 07 16510 22100
F/2016/I1926	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	119,26	2016 07 16510 22100
F/2016/I1927	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	708,95	2016 07 16510 22100
F/2016/I1928	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	337,83	2016 07 16510 22100
F/2016/I1929	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	53,51	2016 07 16510 22100
F/2016/I1930	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	128,28	2016 07 16510 22100
F/2016/I1931	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	358,15	2016 07 16510 22100
F/2016/I1932	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	31,06	2016 07 16510 22100
F/2016/I1933	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	104,28	2016 07 16510 22100
F/2016/I1934	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	402,48	2016 07 16510 22100
F/2016/I1935	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	77,56	2016 07 16510 22100
F/2016/I1936	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	322,71	2016 07 16510 22100
F/2016/I1937	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	37,07	2016 07 16510 22100
F/2016/I1938	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	66,73	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/11939	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	340,95	2016 07 16510 22100
F/2016/11940	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	149,33	2016 07 16510 22100
F/2016/11941	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	9,16	2016 07 16510 22100
F/2016/11942	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	55,28	2016 07 16510 22100
F/2016/11943	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	24,87	2016 07 16510 22100
F/2016/11944	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	112,55	2016 07 16510 22100
F/2016/11945	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	70,24	2016 07 16510 22100
F/2016/11946	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	44,88	2016 07 16510 22100
F/2016/11947	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	196,61	2016 07 16510 22100
F/2016/11948	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	417,40	2016 07 16510 22100
F/2016/11949	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	11,92	2016 07 16510 22100
F/2016/11950	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	529,06	2016 07 16510 22100
F/2016/11951	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	387,31	2016 07 16510 22100
F/2016/11952	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	246,05	2016 07 16510 22100
F/2016/11953	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	450,11	2016 07 16510 22100
F/2016/11954	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	330,74	2016 07 16510 22100
F/2016/11955	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	103,02	2016 07 16510 22100
F/2016/11956	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	399,49	2016 07 16510 22100

F/2016/11957	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	89,35	2016 07 16510 22100
F/2016/11958	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	53,51	2016 07 16510 22100
F/2016/11959	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	549,03	2016 07 16510 22100
F/2016/11960	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	70,39	2016 07 16510 22100
F/2016/11961	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	59,97	2016 07 16510 22100
F/2016/11962	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	200,09	2016 07 16510 22100
F/2016/11963	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	112,42	2016 07 16510 22100
F/2016/11964	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	259,81	2016 07 16510 22100
F/2016/11965	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	324,84	2016 07 16510 22100
F/2016/11966	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	12,96	2016 07 16510 22100
F/2016/11967	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	397,90	2016 07 16510 22100
F/2016/11968	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	384,30	2016 07 16510 22100
F/2016/11969	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	88,67	2016 07 16510 22100
F/2016/11970	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	132,77	2016 07 16510 22100
F/2016/11971	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	505,60	2016 07 16510 22100
F/2016/11972	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	23,81	2016 07 16510 22100
F/2016/11973	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	264,93	2016 07 16510 22100
F/2016/11974	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	176,61	2016 07 16510 22100
F/2016/11975	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	587,41	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/11976	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	123,69	2016 07 16510 22100
F/2016/11977	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	29,71	2016 07 16510 22100
F/2016/11978	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	321,85	2016 07 16510 22100
F/2016/11979	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	851,49	2016 07 16510 22100
F/2016/11980	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	46,20	2016 07 16510 22100
F/2016/11981	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	57,55	2016 07 16510 22100
F/2016/11982	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	151,00	2016 07 16510 22100
F/2016/11983	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	81,88	2016 07 16510 22100
F/2016/11984	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.156,59	2016 07 16510 22100
F/2016/11985	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	226,40	2016 07 16510 22100
F/2016/11986	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	4.538,81	2016 07 16510 22100
F/2016/11987	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	252,42	2016 07 16510 22100
F/2016/11988	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	763,18	2016 07 16510 22100
F/2016/11989	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	534,80	2016 07 16510 22100
F/2016/11990	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	37,12	2016 07 16510 22100
F/2016/11991	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	133,48	2016 07 16510 22100
F/2016/11992	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	762,78	2016 07 16510 22100
F/2016/11993	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	940,46	2016 07 16510 22100

F/2016/11994	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	897,67	2016 07 16510 22100
F/2016/11995	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	286,58	2016 07 16510 22100
F/2016/11996	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	221,38	2016 07 16510 22100
F/2016/11997	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	318,33	2016 07 16510 22100
F/2016/11998	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	75,06	2016 07 16510 22100
F/2016/11999	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	69,38	2016 07 16510 22100
F/2016/12000	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	95,11	2016 07 16510 22100
F/2016/12001	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	92,32	2016 07 16510 22100
F/2016/12002	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	346,36	2016 07 16510 22100
F/2016/12003	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	344,15	2016 07 16510 22100
F/2016/12004	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	57,37	2016 07 16510 22100
F/2016/12005	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	77,61	2016 07 16510 22100
F/2016/12006	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	199,77	2016 07 16510 22100
F/2016/12007	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	221,54	2016 07 16510 22100
F/2016/12008	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	254,50	2016 07 16510 22100
F/2016/12009	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	67,19	2016 07 16510 22100
F/2016/12010	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	216,47	2016 07 16510 22100
F/2016/12011	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	216,83	2016 07 16510 22100
F/2016/12012	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	26,28	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/12013	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	378,25	2016 07 16510 22100
F/2016/12014	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	356,48	2016 07 16510 22100
F/2016/12015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.257,19	2016 07 16510 22100
F/2016/12016	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	303,82	2016 07 16510 22100
F/2016/12017	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	12,34	2016 07 16510 22100
F/2016/12018	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	927,36	2016 07 16510 22100
F/2016/12019	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	92,75	2016 07 16510 22100
F/2016/12020	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	612,61	2016 07 16510 22100
F/2016/12021	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	243,62	2016 07 16510 22100
F/2016/12023	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	29,22	2016 07 16510 22100
F/2016/12024	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	111,30	2016 07 16510 22100
F/2016/12025	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	55,28	2016 07 16510 22100
F/2016/12026	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	281,46	2016 07 16510 22100
F/2016/12027	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	282,37	2016 07 16510 22100
F/2016/12028	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	413,14	2016 07 16510 22100
F/2016/12029	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	727,72	2016 07 16510 22100
F/2016/12030	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	392,50	2016 07 16510 22100
F/2016/12031	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	320,95	2016 07 16510 22100

F/2016/12032	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.127,33	2016 07 16510 22100
F/2016/12033	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	64,01	2016 07 16510 22100
F/2016/12034	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	89,81	2016 07 16510 22100
F/2016/12035	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	432,22	2016 07 16510 22100
F/2016/12036	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	9,16	2016 07 16510 22100
F/2016/12037	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.026,59	2016 07 16510 22100
F/2016/12038	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	40,04	2016 07 16510 22100
F/2016/12039	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	84,64	2016 07 16510 22100
F/2016/12040	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	866,26	2016 07 16510 22100
F/2016/12041	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	602,73	2016 07 16510 22100
F/2016/12042	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	147,33	2016 07 16510 22100
F/2016/12043	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.542,50	2016 07 16510 22100
F/2016/12044	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	972,03	2016 07 16510 22100
F/2016/12045	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	61,42	2016 07 16510 22100
F/2016/12046	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	706,24	2016 07 16510 22100
F/2016/12047	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	108,26	2016 07 16510 22100
F/2016/12048	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	666,53	2016 07 16510 22100
F/2016/12049	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.658,75	2016 07 16510 22100
F/2016/12050	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	1.074,20	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/12051	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	832,58	2016 07 16510 22100
F/2016/12052	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.360,58	2016 07 16510 22100
F/2016/12053	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	993,34	2016 07 16510 22100
F/2016/12054	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	215,38	2016 07 16510 22100
F/2016/12055	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3.697,94	2016 07 16510 22100
F/2016/12056	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	318,16	2016 07 16510 22100
F/2016/12057	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.603,29	2016 07 16510 22100
F/2016/12058	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.406,56	2016 07 16510 22100
F/2016/12059	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.321,72	2016 07 16510 22100
F/2016/12060	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	550,78	2016 07 16510 22100
F/2016/12061	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3.169,87	2016 07 16510 22100
F/2016/12062	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	885,33	2016 07 16510 22100
F/2016/12063	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	700,20	2016 07 16510 22100
F/2016/12064	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	753,14	2016 07 16510 22100
F/2016/12065	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	556,35	2016 07 16510 22100
F/2016/12066	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	850,15	2016 07 16510 22100
F/2016/12067	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	783,80	2016 07 16510 22100
F/2016/12068	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.141,48	2016 07 16510 22100

F/2016/12069	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	183,00	2016 07 16510 22100
F/2016/12070	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	403,11	2016 07 16510 22100
F/2016/12071	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	924,45	2016 07 16510 22100
F/2016/12072	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	769,58	2016 07 16510 22100
F/2016/12073	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	489,29	2016 07 16510 22100
F/2016/12074	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.733,25	2016 07 16510 22100
F/2016/12075	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.616,40	2016 07 16510 22100
F/2016/12076	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	624,74	2016 07 16510 22100
F/2016/12077	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	703,26	2016 07 16510 22100
F/2016/12078	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	877,06	2016 07 16510 22100
F/2016/12079	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	835,54	2016 07 16510 22100
F/2016/12080	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.732,74	2016 07 16510 22100
F/2016/12081	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	102,67	2016 07 16510 22100
F/2016/12082	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.009,31	2016 07 16510 22100
F/2016/12083	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	575,80	2016 07 16510 22100
F/2016/12084	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	53,05	2016 07 16510 22100
F/2016/12085	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	569,57	2016 07 16510 22100
F/2016/12086	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	834,74	2016 07 16510 22100
F/2016/12087	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	79,11	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/12088	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	261,21	2016 07 16510 22100
F/2016/12089	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	669,25	2016 07 16510 22100
F/2016/12090	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	141,69	2016 07 16510 22100
F/2016/12091	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	452,77	2016 07 16510 22100
F/2016/12092	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	91,03	2016 07 16510 22100
F/2016/12093	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	133,62	2016 07 16510 22100
F/2016/12094	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	411,44	2016 07 16510 22100
F/2016/12095	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	997,42	2016 07 16510 22100
F/2016/12096	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	310,32	2016 07 16510 22100
F/2016/12097	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	965,79	2016 07 16510 22100
F/2016/12098	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	224,06	2016 07 16510 22100
F/2016/12099	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	562,08	2016 07 16510 22100
F/2016/12100	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.879,72	2016 07 16510 22100
F/2016/12101	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	422,98	2016 07 16510 22100
F/2016/12102	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	806,57	2016 07 16510 22100
F/2016/12103	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	903,89	2016 07 16510 22100
F/2016/12104	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	300,55	2016 07 16510 22100
F/2016/12105	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	685,40	2016 07 16510 22100

F/2016/12106	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	619,44	2016 07 16510 22100
F/2016/12107	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	956,32	2016 07 16510 22100
F/2016/12108	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.419,97	2016 07 16510 22100
F/2016/12109	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	993,41	2016 07 16510 22100
F/2016/12110	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	720,82	2016 07 16510 22100
F/2016/12111	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	624,35	2016 07 16510 22100
F/2016/12112	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.046,32	2016 07 16510 22100
F/2016/12113	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	943,07	2016 07 16510 22100
F/2016/12114	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	667,34	2016 07 16510 22100
F/2016/12115	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	710,34	2016 07 16510 22100
F/2016/12116	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	688,26	2016 07 16510 22100
F/2016/12117	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	759,02	2016 07 16510 22100
F/2016/12118	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	803,62	2016 07 16510 22100
F/2016/12119	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.086,45	2016 07 16510 22100
F/2016/12120	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.867,78	2016 07 16510 22100
F/2016/12121	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	314,52	2016 07 16510 22100
F/2016/12122	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	571,73	2016 07 16510 22100
F/2016/12123	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3.169,11	2016 07 16510 22100
F/2016/12124	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	923,10	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/12125	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.347,12	2016 07 16510 22100
F/2016/12126	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	433,12	2016 07 16510 22100
F/2016/12127	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	576,98	2016 07 16510 22100
F/2016/12128	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.360,29	2016 07 16510 22100
F/2016/12129	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.696,50	2016 07 16510 22100
F/2016/12130	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	488,90	2016 07 16510 22100
F/2016/12131	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.952,53	2016 07 16510 22100
F/2016/12132	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	207,85	2016 07 16510 22100
F/2016/12133	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3.104,29	2016 07 16510 22100
F/2016/12135	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	284,54	2016 07 16510 22100
F/2016/12136	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	414,35	2016 07 16510 22100
F/2016/12137	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	772,49	2016 07 16510 22100
F/2016/12138	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	516,68	2016 07 16510 22100
F/2016/12139	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	742,31	2016 07 16510 22100
F/2016/12140	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	674,87	2016 07 16510 22100
F/2016/12141	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	382,11	2016 07 16510 22100
F/2016/12142	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	876,90	2016 07 16510 22100
F/2016/12143	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.613,13	2016 07 16510 22100

F/2016/12144	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.576,15	2016 07 16510 22100
F/2016/12145	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	990,35	2016 07 16510 22100
F/2016/12146	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	550,01	2016 07 16510 22100
F/2016/12147	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	556,66	2016 07 16510 22100
F/2016/12148	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.586,67	2016 07 16510 22100
F/2016/12149	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	852,43	2016 07 16510 22100
F/2016/12150	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.028,78	2016 07 16510 22100
F/2016/12151	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.100,47	2016 07 16510 22100
F/2016/12152	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	801,95	2016 07 16510 22100
F/2016/12153	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.721,98	2016 07 16510 22100
F/2016/12154	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.002,14	2016 07 16510 22100
F/2016/12155	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.046,48	2016 07 16510 22100
F/2016/12156	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.097,70	2016 07 16510 22100
F/2016/12157	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	406,38	2016 07 16510 22100
F/2016/12158	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	331,94	2016 07 16510 22100
F/2016/12159	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	520,99	2016 07 16510 22100
F/2016/12160	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	364,09	2016 07 16510 22100
F/2016/12161	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	555,92	2016 07 16510 22100
F/2016/12162	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	1.339,05	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/12163	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.687,51	2016 07 16510 22100
F/2016/12164	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	452,39	2016 07 16510 22100
F/2016/12165	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	792,14	2016 07 16510 22100
F/2016/12166	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	481,94	2016 07 16510 22100
F/2016/12167	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.047,41	2016 07 16510 22100
F/2016/12168	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.337,05	2016 07 16510 22100
F/2016/12169	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.488,66	2016 07 16510 22100
F/2016/12170	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	169,71	2016 07 16510 22100
F/2016/12171	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	265,58	2016 07 16510 22100
F/2016/12172	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	240,68	2016 07 16510 22100
F/2016/12173	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	270,75	2016 07 16510 22100
F/2016/12174	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	237,54	2016 07 16510 22100
F/2016/12175	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	237,56	2016 07 16510 22100
F/2016/12176	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	799,35	2016 07 16510 22100
F/2016/12177	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	254,52	2016 07 16510 22100
F/2016/12178	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	671,22	2016 07 16510 22100
F/2016/12179	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	460,84	2016 07 16510 22100
F/2016/12180	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.061,79	2016 07 16510 22100

F/2016/12181	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	957,92	2016 07 16510 22100
F/2016/12183	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	840,03	2016 07 16510 22100
F/2016/12186	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	591,96	2016 07 16510 22100
F/2016/12189	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	416,92	2016 07 16510 22100
F/2016/12190	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	624,69	2016 07 16510 22100
F/2016/12191	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.116,73	2016 07 16510 22100
F/2016/12192	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.359,39	2016 07 16510 22100
F/2016/12197	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	809,24	2016 07 16510 22100
F/2016/12198	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	457,42	2016 07 16510 22100
F/2016/12199	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	300,35	2016 07 16510 22100
F/2016/12200	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	477,10	2016 07 16510 22100
F/2016/12201	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	248,98	2016 07 16510 22100
F/2016/12202	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	237,56	2016 07 16510 22100
F/2016/12203	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	665,63	2016 07 16510 22100
F/2016/12204	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	234,97	2016 07 16510 22100
F/2016/12205	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	246,04	2016 07 16510 22100
F/2016/12206	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	254,52	2016 07 16510 22100
F/2016/12207	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	254,52	2016 07 16510 22100
F/2016/12208	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	237,56	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/12209	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	186,65	2016 07 16510 22100
F/2016/12211	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	254,52	2016 07 16510 22100
F/2016/12212	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	246,04	2016 07 16510 22100
F/2016/12213	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.130,15	2016 07 16510 22100
F/2016/12214	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	271,50	2016 07 16510 22100
F/2016/12215	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	495,42	2016 07 16510 22100
F/2016/12216	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	287,67	2016 07 16510 22100
F/2016/12217	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	400,43	2016 07 16510 22100
F/2016/12218	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.007,80	2016 07 16510 22100
F/2016/12219	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	505,80	2016 07 16510 22100
F/2016/12220	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	433,06	2016 07 16510 22100
F/2016/12221	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	240,09	2016 07 16510 22100
F/2016/12223	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	553,07	2016 07 16510 22100
F/2016/12224	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	972,74	2016 07 16510 22100
F/2016/12225	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	528,09	2016 07 16510 22100
F/2016/12226	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	254,52	2016 07 16510 22100
F/2016/12228	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.155,04	2016 07 16510 22100
F/2016/12229	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	561,28	2016 07 16510 22100

F/2016/12230	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.537,92	2016 07 16510 22100
F/2016/12231	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	764,94	2016 07 16510 22100
F/2016/12232	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	970,50	2016 07 16510 22100
F/2016/12233	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	508,91	2016 07 16510 22100
F/2016/12234	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	419,27	2016 07 16510 22100
F/2016/12236	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	375,35	2016 07 16510 22100
F/2016/12237	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	496,39	2016 07 16510 22100
F/2016/12240	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.302,66	2016 07 16510 22100
F/2016/12242	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	596,99	2016 07 16510 22100
F/2016/12243	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	889,68	2016 07 16510 22100
F/2016/12244	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	296,18	2016 07 16510 22100
F/2016/12245	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.409,44	2016 07 16510 22100
F/2016/12246	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	377,71	2016 07 16510 22100
F/2016/12247	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	368,87	2016 07 16510 22100
F/2016/12248	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	435,04	2016 07 16510 22100
F/2016/12249	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	279,64	2016 07 16510 22100
F/2016/12250	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	689,35	2016 07 16510 22100
F/2016/12252	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	408,47	2016 07 16510 22100
F/2016/12253	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	232,88	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/12254	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	382,26	2016 07 16510 22100
F/2016/12255	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	416,99	2016 07 16510 22100
F/2016/12256	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	701,39	2016 07 16510 22100
F/2016/12257	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	344,10	2016 07 16510 22100
F/2016/12258	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	724,35	2016 07 16510 22100
F/2016/12260	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	180,67	2016 07 16510 22100
F/2016/12261	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	282,18	2016 07 16510 22100
F/2016/12262	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	257,28	2016 07 16510 22100
F/2016/12265	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	288,46	2016 07 16510 22100
F/2016/12266	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	270,75	2016 07 16510 22100
F/2016/12268	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	369,03	2016 07 16510 22100
F/2016/12270	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	395,31	2016 07 16510 22100
F/2016/12271	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	381,08	2016 07 16510 22100
F/2016/12272	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	404,06	2016 07 16510 22100
F/2016/12273	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	409,15	2016 07 16510 22100
F/2016/12274	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	404,53	2016 07 16510 22100
F/2016/12275	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	775,46	2016 07 16510 22100
F/2016/12276	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	284,82	2016 07 16510 22100

F/2016/12277	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	665,50	2016 07 16510 22100
F/2016/12278	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	713,95	2016 07 16510 22100
F/2016/12279	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	240,84	2016 07 16510 22100
F/2016/12280	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	551,69	2016 07 16510 22100
F/2016/12281	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	531,21	2016 07 16510 22100
F/2016/12282	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	913,60	2016 07 16510 22100
F/2016/12283	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	907,29	2016 07 16510 22100
F/2016/12284	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	844,91	2016 07 16510 22100
F/2016/12285	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	759,90	2016 07 16510 22100
F/2016/12286	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	246,04	2016 07 16510 22100
F/2016/12287	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	415,61	2016 07 16510 22100
F/2016/12288	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	814,69	2016 07 16510 22100
F/2016/12289	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.090,78	2016 07 16510 22100
F/2016/12290	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	262,69	2016 07 16510 22100
F/2016/12291	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	2.562,01	2016 07 16510 22100
F/2016/12292	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	549,09	2016 07 16510 22100
F/2016/12293	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	632,48	2016 07 16510 22100
F/2016/12294	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	118,43	2016 07 16510 22100
F/2016/12295	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	478,52	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/12296	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	556,18	2016 07 16510 22100
F/2016/12297	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	706,60	2016 07 16510 22100
F/2016/12298	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	398,85	2016 07 16510 22100
F/2016/12299	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	384,65	2016 07 16510 22100
F/2016/12300	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	169,16	2016 07 16510 22100
F/2016/12301	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	405,08	2016 07 16510 22100
F/2016/12302	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	826,91	2016 07 16510 22100
F/2016/12303	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	861,92	2016 07 16510 22100
F/2016/12305	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	362,62	2016 07 16510 22100
F/2016/12307	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	404,50	2016 07 16510 22100
F/2016/12308	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	412,84	2016 07 16510 22100
F/2016/12309	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	511,13	2016 07 16510 22100
F/2016/12311	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	118,43	2016 07 16510 22100
F/2016/12312	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	26,23	2016 07 16510 22100
F/2016/12313	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	78,21	2016 07 16510 22100
F/2016/12314	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	76,35	2016 07 16510 22100
F/2016/12315	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	3.034,30	2016 07 16510 22100
F/2016/12316	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	680,38	2016 07 16510 22100

F/2016/12317	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	604,95	2016 07 16510 22100
F/2016/12318	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	703,17	2016 07 16510 22100
F/2016/12319	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.377,19	2016 07 16510 22100
F/2016/12320	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.448,60	2016 07 16510 22100
F/2016/12321	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.290,99	2016 07 16510 22100
F/2016/12322	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	182,50	2016 07 16510 22100
F/2016/12323	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	994,31	2016 07 16510 22100
F/2016/12324	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.612,74	2016 07 16510 22100
F/2016/12325	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.012,58	2016 07 16510 22100
F/2016/12326	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.413,33	2016 07 16510 22100
F/2016/12327	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.059,94	2016 07 16510 22100
F/2016/12328	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	215,88	2016 07 16510 22100
F/2016/12329	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	754,79	2016 07 16510 22100
F/2016/12330	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	508,81	2016 07 16510 22100
F/2016/12331	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	347,79	2016 07 16510 22100
F/2016/12332	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	416,74	2016 07 16510 22100
F/2016/12333	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	883,70	2016 07 16510 22100
F/2016/12334	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	410,73	2016 07 16510 22100
F/2016/12335	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	766,67	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/12336	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	298,59	2016 07 16510 22100
F/2016/12337	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	770,71	2016 07 16510 22100
F/2016/12338	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	293,69	2016 07 16510 22100
F/2016/12339	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	735,73	2016 07 16510 22100
F/2016/12340	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	744,82	2016 07 16510 22100
F/2016/12341	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	556,15	2016 07 16510 22100
F/2016/12342	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	273,81	2016 07 16510 22100
F/2016/12343	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	977,55	2016 07 16510 22100
F/2016/12346	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.214,57	2016 07 16510 22100
F/2016/12347	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	850,12	2016 07 16510 22100
F/2016/12348	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	597,45	2016 07 16510 22100
F/2016/12349	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	250,75	2016 07 16510 22100
F/2016/12350	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	884,47	2016 07 16510 22100
F/2016/12351	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.297,23	2016 07 16510 22100
F/2016/12352	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	486,18	2016 07 16510 22100
F/2016/12353	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	619,86	2016 07 16510 22100
F/2016/12354	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.693,32	2016 07 16510 22100
F/2016/12355	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	226,91	2016 07 16510 22100

F/2016/12357	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	896,31	2016 07 16510 22100
F/2016/12358	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.114,82	2016 07 16510 22100
F/2016/12359	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	649,54	2016 07 16510 22100
F/2016/12360	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	563,13	2016 07 16510 22100
F/2016/12361	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	945,42	2016 07 16510 22100
F/2016/12362	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	833,13	2016 07 16510 22100
F/2016/12363	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	329,04	2016 07 16510 22100
F/2016/12364	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	519,42	2016 07 16510 22100
F/2016/12365	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	592,46	2016 07 16510 22100
F/2016/12366	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.289,93	2016 07 16510 22100
F/2016/12368	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	989,78	2016 07 16510 22100
F/2016/12369	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	565,24	2016 07 16510 22100
F/2016/12370	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	263,36	2016 07 16510 22100
F/2016/12371	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	737,94	2016 07 16510 22100
F/2016/12372	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	355,40	2016 07 16510 22100
F/2016/12373	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.317,05	2016 07 16510 22100
F/2016/12374	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	607,90	2016 07 16510 22100
F/2016/12375	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	337,48	2016 07 16510 22100
F/2016/12376	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	488,85	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/12377	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	216,40	2016 07 16510 22100
F/2016/12378	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	737,17	2016 07 16510 22100
F/2016/12379	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.168,59	2016 07 16510 22100
F/2016/12381	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	603,40	2016 07 16510 22100
F/2016/12382	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	558,06	2016 07 16510 22100
F/2016/12383	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.168,79	2016 07 16510 22100
F/2016/12384	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	348,36	2016 07 16510 22100
F/2016/12385	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	727,84	2016 07 16510 22100
F/2016/12386	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	379,41	2016 07 16510 22100
F/2016/12387	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	446,15	2016 07 16510 22100
F/2016/12388	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	340,97	2016 07 16510 22100
F/2016/12389	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	737,34	2016 07 16510 22100
F/2016/12390	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	232,56	2016 07 16510 22100
F/2016/12392	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.396,72	2016 07 16510 22100
F/2016/12393	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	870,05	2016 07 16510 22100
F/2016/12394	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	605,96	2016 07 16510 22100
F/2016/12395	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	633,58	2016 07 16510 22100
F/2016/12396	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	352,91	2016 07 16510 22100

F/2016/12397	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	409,04	2016 07 16510 22100
F/2016/12398	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	222,31	2016 07 16510 22100
F/2016/12399	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	511,65	2016 07 16510 22100
F/2016/12400	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	821,19	2016 07 16510 22100
F/2016/12401	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	766,91	2016 07 16510 22100
F/2016/12402	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	517,32	2016 07 16510 22100
F/2016/12403	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	421,90	2016 07 16510 22100
F/2016/12404	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	291,88	2016 07 16510 22100
F/2016/12421	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	596,68	2016 07 16510 22100
F/2016/12422	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	279,98	2016 07 16510 22100
F/2016/12423	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	339,66	2016 07 16510 22100
F/2016/12424	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	387,47	2016 07 16510 22100
F/2016/12425	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	491,39	2016 07 16510 22100
F/2016/12426	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.020,53	2016 07 16510 22100
F/2016/12427	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	718,52	2016 07 16510 22100
F/2016/12428	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	588,83	2016 07 16510 22100
F/2016/12429	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	666,82	2016 07 16510 22100
F/2016/12430	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	262,29	2016 07 16510 22100
F/2016/12431	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	524,11	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/12432	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	455,17	2016 07 16510 22100
F/2016/12433	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	591,19	2016 07 16510 22100
F/2016/12434	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	421,16	2016 07 16510 22100
F/2016/12435	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	927,62	2016 07 16510 22100
F/2016/12436	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.511,13	2016 07 16510 22100
F/2016/12437	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	636,06	2016 07 16510 22100
F/2016/12438	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.442,93	2016 07 16510 22100
F/2016/12439	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	704,15	2016 07 16510 22100
F/2016/12440	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	279,97	2016 07 16510 22100
F/2016/12441	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	769,02	2016 07 16510 22100
F/2016/12442	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	634,89	2016 07 16510 22100
F/2016/12443	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	515,02	2016 07 16510 22100
F/2016/12444	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.316,15	2016 07 16510 22100
F/2016/12445	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	213,95	2016 07 16510 22100
F/2016/12446	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	418,43	2016 07 16510 22100
F/2016/12447	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	288,46	2016 07 16510 22100
F/2016/12448	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	579,81	2016 07 16510 22100
F/2016/12449	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	305,46	2016 07 16510 22100

F/2016/12450	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.047,74	2016 07 16510 22100
F/2016/12464	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	893,21	2016 07 16510 22100
F/2016/12465	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	414,84	2016 07 16510 22100
F/2016/12466	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	286,42	2016 07 16510 22100
F/2016/12467	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	781,74	2016 07 16510 22100
F/2016/12468	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	983,56	2016 07 16510 22100
F/2016/12469	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	741,73	2016 07 16510 22100
F/2016/12470	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	501,11	2016 07 16510 22100
F/2016/12471	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	672,36	2016 07 16510 22100
F/2016/12472	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.160,52	2016 07 16510 22100
F/2016/12473	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	518,16	2016 07 16510 22100
F/2016/12474	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.442,96	2016 07 16510 22100
F/2016/12475	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.519,74	2016 07 16510 22100
F/2016/12476	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	337,64	2016 07 16510 22100
F/2016/12477	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.559,65	2016 07 16510 22100
F/2016/12478	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	578,16	2016 07 16510 22100
F/2016/12479	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	963,97	2016 07 16510 22100
F/2016/12480	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	229,79	2016 07 16510 22100
F/2016/12481	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	1.103,01	2016 07 16510 22100

		UNIPERSONAL		
F/2016/12482	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	990,09	2016 07 16510 22100
F/2016/12483	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	985,23	2016 07 16510 22100
F/2016/12484	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	724,62	2016 07 16510 22100
F/2016/12485	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.064,73	2016 07 16510 22100
F/2016/12486	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	899,13	2016 07 16510 22100
F/2016/12487	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	702,90	2016 07 16510 22100
F/2016/12488	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	750,08	2016 07 16510 22100
F/2016/12489	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	295,54	2016 07 16510 22100
F/2016/12490	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	399,18	2016 07 16510 22100
F/2016/12491	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	670,70	2016 07 16510 22100
F/2016/12492	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	465,86	2016 07 16510 22100
F/2016/12493	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	668,30	2016 07 16510 22100
F/2016/12494	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	539,15	2016 07 16510 22100
F/2016/12495	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	263,01	2016 07 16510 22100
F/2016/12496	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	778,41	2016 07 16510 22100
F/2016/12497	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	1.240,58	2016 07 16510 22100
F/2016/12498	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	926,29	2016 07 16510 22100
F/2016/12499	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	588,70	2016 07 16510 22100

F/2016/12501	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	683,53	2016 07 16510 22100
F/2016/12502	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	538,69	2016 07 16510 22100
F/2016/12504	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	253,82	2016 07 16510 22100
F/2016/12505	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	552,80	2016 07 16510 22100
F/2016/12022	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	91,21	2016 07 16510 22100
F/2016/12134	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL	346,67	2016 07 16510 22100
TOTAL.....			439.737,13	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

41. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-772. , POR IMPORTE DE 6.050,01€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-772. , según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11272	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	50,01 €	03 92020 20600

F/2016/11330	A28281368	RADIO POPULAR, S.A. (COPE)	6.000,00 €	08 33411 22602
TOTAL.....			6.050,01 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

42. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-819, POR IMPORTE DE 984,62€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-819, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11091	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	680,18	13 92053 21600
F/2016/11100	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	168,01	09 17210 21600
F/2016/11134	BI1706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	136,43	13 92052 21600
TOTAL.....			984,62	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

43. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A AFO SERVICIOS GENERALES S.L., FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-784, POR IMPORTE DE 435,60€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a AFO SERVICIOS GENERALES S.L., factura/s correspondiente/s a la relación contable R-H-2016-784, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/11325	B11924909	AFO SERVICIOS GENERALES S.L.	435,60	08 33810 22799

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

44. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-884, POR IMPORTE DE 30.000,36€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Turismo, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, facturas correspondientes a la relación contable R-H-2016-884, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/10214	B11000221	FEDERICO JOLY Y CIA ,S.L.	14.999,99	22 43210 22602

F/2016/11557	B11923307	COMUNICASUR MEDIA S.L.	15.000,37	22 43210 22602
TOTAL.....			30.000,36	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

45. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-832, POR IMPORTE DE 11.313,03 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

"Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-832, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11358	██████	████████████████████ ██████████████████	989,18 €	09 33710 21000
F/2016/11378	██████	████████████████████	149,63 €	05 23125 22000
F/2016/12453	██████	██████████████████	8.318,76 €	09 33710 22113
F/2016/12527	██████	██████████████████	403,46 €	01 92030 22110
F/2016/12608	██████	██████████████████	1.452,00 €	16 23130 20800
TOTAL.....			11.313,03 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

46. APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS TERCEROS EN CONCEPTO DE GASTOS SUPLIDOS, CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-822, POR IMPORTE DE 332,99 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, con omisión de las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Aprobación del gasto y reconocimiento de obligación a varios terceros en concepto de gastos suplidos, correspondiente/s a la relación contable H-2016-822, según el siguiente detalle:

REGISTRO	ENDOSATARIO	DNI	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11195	JUAN MANUEL GARCIA TUBIO	31642242S	IMPRESIONES Y PLANOS JEREZ 74, S.L.	B11894458	223,00€	09 31110 22000
F/2016/11343	ANA LEONOR TIMERMANS PARRA	31632575P	DECATHLON, S.A.	A79935607	109,99€	09 33710 22104
TOTAL					332,99€	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

47. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-831, POR IMPORTE DE 1.593,30 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del

2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-831, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11494	HI1634359	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 2	57,00 €	17 93310 22608
F/2016/11495	HI1634359	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 2	57,00 €	17 93310 22608
F/2016/11496	HI1634359	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 2	57,00 €	17 93310 22608
F/2016/11497	HI1634359	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 2	57,00 €	17 93310 22608
F/2016/11498	HI1634359	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 2	57,00 €	17 93310 22608
F/2016/11499	HI1634359	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 2	57,00 €	17 93310 22608
F/2016/11500	HI1634359	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 2	198,30 €	17 93310 22608
F/2016/11505	HI1661832	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 4	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11506	HI1661832	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 4	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11507	HI1661832	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 4	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11508	HI1661832	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 4	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11509	HI1661832	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 4	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11510	HI1661832	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 4	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11511	HI1661832	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 4	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11512	HI1661832	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 4	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11513	HI1661832	COM. PROPIETARIOS CALLE DESCALZOS, 4	58,50 €	17 93310 22608

F/2016/11514	HI1661832	COM. PROPIETARIOS DESCALZOS, 4	CALLE	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11515	HI1661832	COM. PROPIETARIOS DESCALZOS, 4	CALLE	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11516	HI1661832	COM. PROPIETARIOS DESCALZOS, 4	CALLE	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11517	HI1661832	COM. PROPIETARIOS DESCALZOS, 4	CALLE	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11518	HI1661832	COM. PROPIETARIOS DESCALZOS, 4	CALLE	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11519	HI1661832	COM. PROPIETARIOS DESCALZOS, 4	CALLE	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11520	HI1661832	COM. PROPIETARIOS DESCALZOS, 4	CALLE	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11521	HI1661832	COM. PROPIETARIOS DESCALZOS, 4	CALLE	58,50 €	17 93310 22608
F/2016/11522	HI1661832	COM. PROPIETARIOS DESCALZOS, 4	CALLE	58,50 €	17 93310 22608
TOTAL.....				1.593,30 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

48. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNÁNDEZ HERRERA, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-839, POR IMPORTE DE 1.905,57€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a Comunidad de Propietarios Edificio Madre de Dios y Diego Fernández Herrera, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-839 según el

siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11565	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	148,40 €	17 93310 22608
F/2016/11566	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	148,40 €	17 93310 22608
F/2016/11568	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	148,40 €	17 93310 22608
F/2016/11569	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	63,33 €	17 93310 22608
F/2016/11570	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	63,33 €	17 93310 22608
F/2016/11571	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	63,33 €	17 93310 22608
F/2016/11572	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	148,40 €	17 93310 22608
F/2016/11573	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	148,40 €	17 93310 22608
F/2016/11574	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	148,40 €	17 93310 22608
F/2016/11575	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	148,40 €	17 93310 22608
F/2016/11576	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	148,40 €	17 93310 22608
F/2016/11577	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	148,40 €	17 93310 22608
F/2016/11578	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	63,33 €	17 93310 22608
F/2016/11579	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	63,33 €	17 93310 22608
F/2016/11580	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	63,33 €	17 93310 22608
F/2016/11581	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	63,33 €	17 93310 22608
F/2016/11582	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	63,33 €	17 93310 22608
F/2016/11583	H11633732	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO MADRE DE DIOS Y DIEGO FERNANDEZ HERRERA	63,33 €	17 93310 22608
TOTAL.....			1.905,57 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como

los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

49. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D. [REDACTED], FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-856, POR IMPORTE DE 344,10€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a D. [REDACTED], factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-856, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/12780	[REDACTED]	[REDACTED]	344,10 €	17 92010 22000
TOTAL.....			344,10 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

50. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A D. [REDACTED], FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-850, POR IMPORTE DE 900,00€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Cultura y Fiestas, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto, por lo que se efectúa la oportuna retención.

- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- Reconocimiento de obligación a D. [REDACTED], factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-850, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/12718	[REDACTED]	[REDACTED]	900,00 €	08 33310 22199
TOTAL			900,00 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

51. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-861, POR IMPORTE DE 292,31 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Economía, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

- La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
- Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
- Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9º de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

- Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-861, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/11591	V11826559	E.U.C. CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS	263,96 €	17 93310 22608
F/2016/12573	H11650132	COM. PROPIETARIOS EDF. EL CONSEJO	28,35 €	17 93310 22608
TOTAL			292,31 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

52. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES PERTENECIENTES AL SERVICIO DE PROMOCIÓN E INSTALACIONES DE DEPORTES, OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD Y UNIDAD TÉCNICA DE PATRIMONIO, DETALLADAS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2016/15, POR IMPORTE TOTAL DE 22.773,72€.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Las operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto de la relación abajo detallada, corresponden a facturas emitidas en los años 2014 y 2015 y que por diversos motivos no fueron aprobadas en los ejercicios correspondientes y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a los gastos previsto en la/s aplicación/es presupuestarias detalladas en el cuadro de abajo en el actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es.
2. Se desprende de los informes de los centro gestores correspondientes adjuntos en el expedientes, que los créditos disponibles se estiman como susceptibles de ser utilizados sin perturbar los servicios a los que afectan.
3. Ya que existe dotación presupuestaria para el reconocimiento de obligaciones, no se precisa la aprobación por el Pleno Municipal y la propuesta se formula a la Junta de Gobierno Local.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento extrajudicial de obligaciones de las facturas incluidas en el cuadro resumen, según el siguiente detalle:

Nº de entrada	Nº Operación	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
F/2014/2993	220140022180	2016 06 34010 22706	66,79	BI1717832	LABORATORIOS GOMEZ BESER, S.L.	G283 ANALITICAS DE AGUAS DE PISCINAS CUBIERTA.
F/2014/2996	220140022182	2016 06 34010 22706	124,05	BI1717832	LABORATORIOS GOMEZ BESER, S.L.	G283 ANALITICAS DE AGUAS DE PISCINAS CUBIERTA
F/2014/3320	220140022871	2016 06 34110 22609	1.208,00	BI1827631	MIDAS PUBLICIDAD S.L.U.	G283 MEDALLAS PARA DISTINTOS EVENTOS DEPORTIVOS
F/2014/3645	220140022875	2016 06 34110 22609	1.242,43	BI1827631	MIDAS PUBLICIDAD S.L.U.	G283 MEDALLAS Y TROFEOS PARA LA XXXV CARRERA POPULAR CIUDAD DE JEREZ
F/2014/3697	220140022190	2016 06 34010 22706	255,75	BI1717832	LABORATORIOS GOMEZ BESER, S.L.	G283 ANALISIS DE AGUAS DE PISCINAS CUBIERTAS
F/2014/3698	220140022191	2016 06 34010 22706	66,79	BI1717832	LABORATORIOS GOMEZ BESER, S.L.	G283 ANALISIS DE AGUAS DE PISCINAS CUBIERTAS
F/2014/3699	220140022192	2016 06 34010 22706	124,05	BI1717832	LABORATORIOS GOMEZ BESER, S.L.	G283 ANALISIS DE AGUAS DE PISCINAS CUBIERTAS
F/2014/3742	220140022878	2016 06 34110 22609	3.236,75	BI1827631	MIDAS PUBLICIDAD S.L.U.	G283 XXXV CARRERA POPULAR CIUDAD DE JEREZ 2014 CAMISetas TECNICA
F/2014/3776	220140022193	2016 06 34010 20500	121,00	BI1676806	ALQUIVALLE, S.L. (MAQUINARIA DE CONST.)	G283 ALQUILER DE VALLAS PARA CARRERA

						POPULAR 2014
F/2014/4089	220140022836	2016 06 34010 22706	124,05	B11717832	LABORATORIOS GOMEZ BESER, S.L.	G283 ANALISIS DE AGUAS DE PISCINAS CUBIERTAS
F/2014/4090	220140022837	2016 06 34010 22706	66,79	B11717832	LABORATORIOS GOMEZ BESER, S.L.	G283 ANALISIS DE AGUAS DE PISCINAS CUBIERTAS
F/2014/4091	220140022838	2016 06 34010 22706	124,05	B11717832	LABORATORIOS GOMEZ BESER, S.L.	G283 ANALISIS DE AGUAS DE PISCINAS CUBIERTAS
F/2014/4355	220140022334	2016 06 34110 22609	631,62	B11827631	MIDAS PUBLICIDAD S.L.U.	G283 TROFEOS PARA CARRERA XX MEDIA MARATHON
F/2014/4356	220140022335	2016 06 34010 22104	2.613,60	B11827631	MIDAS PUBLICIDAD S.L.U.	G283 CAMISETAS PARA CARRERA XX MEDIA MARATHON
F/2014/4486	220140022336	2016 06 34010 22110	284,35	B11735958	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	G283 PRODUCTO DE LIMPIEZA PARA LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
F/2014/4516	220140022339	2016 06 34010 20800	1.057,54	B11676806	ALQUIVALLE, (MAQUINARIA DE CONST.) S.L.	G283 ALQUILER DE VALLAS PARA LA CARRERA MEDIA MARATHON CIUDAD DE JEREZ 2014
F/2014/4739	220140022349	2016 06 34010 22110	388,47	B11735958	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	G216- PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS
F/2014/4918	220140022610	2016 06 34010 22110	503,35	B11735958	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	G283 PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS
F/2014/4923	220140022612	2016 06 34110 22609	356,35	B11827631	MIDAS PUBLICIDAD S.L.U.	G283 CARRERA SAN SILVESTRE
F/2014/5266	220140020427	2016 06 34010 22110	52,08	B11735958	RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS,S.L.	PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS
F/2014/5382	220140020191	2016 06 34010 22706	322,54	B11717832	LABORATORIOS GOMEZ BESER, S.L.	ANALITICAS DE AGUAS DE PISCINAS CUBIERTAS
F/2014/5383	220140020191	2016 06 34010 22706	124,05	B11717832	LABORATORIOS GOMEZ BESER, S.L.	ANALITICAS DE AGUAS DE PISCINAS CUBIERTAS
F/2014/5384	220140020191	2016 06 34010 22706	66,79	B11717832	LABORATORIOS GOMEZ BESER, S.L.	ANALITICAS DE AGUAS DE PISCINAS CUBIERTAS
F/2015/13398	220150037881	2016 11 92510 22003	99,34	B91107524	GRAFICAS TARTESSOS	Pedido W28506 con importe 99,34 € - Su pedido S/N para PARTICIPACION CIUDADANA-11-925A- 220.03 / Albarán N°: 31239 / Caja
F/2015/13417	220150037882	2016 11 92510 20600	79,05	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	DHM01673 - Periodo Mantenimiento 01/11/2015 - 30/11/2015 / DHM01673 - Contrato Mantenimiento : / DHM01673 - CUOTA MENSU
F/2015/13417	220150037882	2016 11 92510 21600	110,11	B11706520	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	DHM01673 - Periodo Mantenimiento 01/11/2015 - 30/11/2015 / DHM01673 - Contrato Mantenimiento : / DHM01673 - CUOTA MENSU
F/2015/4177	220150037746	2016 12 32310 21200	1.137,40	B72218399	CONTROL DE CALIDAD CADIZ, SLL	ESTUDIO DE PATOLOGIA DE PILARES DE LA ZONA PORTICADA, PLANTA BAJA EDIF. CEIP TARTESSOS
F/2015/5103	220150009855	2016 17 93310 22608	16,09	H11663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION	LOCAL I - ABRIL/14

					CIUDASOL,2	
F/2015/5104	220150009855	2016 17 93310 22608	16,09	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL I - MAYO/14
F/2015/5105	220150009855	2016 17 93310 22608	16,09	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL I - JUNIO/14
F/2015/5106	220150009855	2016 17 93310 22608	16,09	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL I - JULIO-14
F/2015/5107	220150009855	2016 17 93310 22608	16,09	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL I - AGOSTO-14
F/2015/5108	220150009855	2016 17 93310 22608	16,09	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL I - STBRE.-14
F/2015/5109	220150009855	2016 17 93310 22608	62,21	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL I - OCTUBRE-14
F/2015/5110	220150009855	2016 17 93310 22608	62,21	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL I - NVBRE.-14
F/2015/5111	220150009855	2016 17 93310 22608	62,21	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL I - DCBRE.-14
F/2015/5112	220150009859	2016 17 93310 22608	62,21	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL I - ENERO-15
F/2015/5113	220150009859	2016 17 93310 22608	62,21	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL I - FEBRERO-15
F/2015/5114	220150009859	2016 17 93310 22608	62,21	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL I - MARZO-15
F/2015/5115	220150009859	2016 17 93310 22608	62,21	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL I - ABRIL-15
F/2015/5116	220150009859	2016 17 93310 22608	62,21	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL I - MAYO-15
F/2015/5117	220150009859	2016 17 93310 22608	44,24	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL 6 - OCTUBRE-14
F/2015/5118	220150009859	2016 17 93310 22608	44,24	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL 6 - NVBRE-14
F/2015/5119	220150009859	2016 17 93310 22608	44,24	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL 6 - DCBRE.-14
F/2015/5120	220150009859	2016 17 93310 22608	59,67	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL 6 - ENERO-15
F/2015/5121	220150009859	2016 17 93310 22608	59,67	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL 6 - FEBRERO-15
F/2015/5122	220150009859	2016 17 93310 22608	59,67	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL 6 - MARZO-15
F/2015/5123	220150009859	2016 17 93310 22608	59,67	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL 6 - ABRIL-15
F/2015/5124	220150009859	2016 17 93310 22608	59,67	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL 6 - MAYO-15

F/2015/5126	220150009859	2016 17 93310 22608	59,67	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	LOCAL 6 - JUNIO-15
F/2015/7994	220150012523	2016 17 93310 22608	59,67	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	JULIO-15 - LOCAL 6
F/2016/7460	220160021756	2016 17 93310 22608	59,67	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	AGOSTO-15 - LOCAL 6
F/2016/7461	220160021756	2016 17 93310 22608	59,67	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	SEPTIEMBRE-15 - LOCAL 6
F/2016/7462	220160021756	2016 17 93310 22608	59,67	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	OCTUBRE-15 - LOCAL 6
F/2016/7463	220160021756	2016 17 93310 22608	59,67	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	NVBRE.-15 - LOCAL 6
F/2016/7464	220160021756	2016 17 93310 22608	59,67	HI1663820	COM. PROPIETARIOS URBANIZACION CIUDASOL,2	DCBRE.-15 - LOCAL 6
F/2014/4513	220140022420	2016 18 33711 22199	1.547,03	BI1668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	G1274 Adquisición de materiales para el mantenimiento de la Sala Paul
F/2014/4514	220140022421	2016 18 33711 22199	563,27	BI1668878	FERRETERIA XEREZ, S.L.	G1296 Adquisición de materiales para el mantenimiento de las instalaciones de Sala Paul
F/2014/4654	220140022422	2016 18 33711 21200	1.331,00	FI1918638	REMIG, S. C. A.	G1274 Habilitación almacén en la Sala Paul
F/2014/1303	220140022885	2016 18 33711 21200	2.904,00	B21462346	SONOPOLO, SL	G584 Reparación Materia de Sonido e Iluminación debido a error humano (electricista) en Festival Serie Z
F/2015/15166	220150035255	2016 18 33711 20800	266,20	31558158L	GIL PINEDO, JOSE M°. (TITO GIL PINEDO SONIDO-3)	Sonorización del Concierto ""Sumamos Voces"" del 27/11/2015 en Sala Paul Programa Violencia Genero
F/2016/1913	220160000352	2016 18 33711 22000	132,10	31604759E	ROMERO SOTO, ESTEBAN (DISTRIPAPEL)	MATERIAL DE PAPELERIA, VARIOS. DELEGACIÓN DE JUVENTUD.
TOTAL IMPORTE.....			22.773,72			

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y los servicios técnicos municipales correspondientes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

53. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A VARIOS PROVEEDORES, FACTURA/S CORRESPONDIENTE/S A LA RELACIÓN CONTABLE H-2016-871, POR IMPORTE DE 6.769,25 €.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por las Áreas pertinentes, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada y visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s

aplicación/es, para atender al gasto propuesto.

3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente PROPUESTA:

1. Reconocimiento de obligación a varios proveedores, factura/s correspondiente/s a la relación contable H-2016-871, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE €	APLICACION
F/2016/12457	31688007X	PALENZUELA OCAÑA, ANGEL JESUS. FERRETERIA SAN JOSE	1.839,20 €	09 33710 22104
F/2016/12534	H11658416	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO EL CARMEN	11,59 €	17 93310 22608
F/2016/12535	H11658416	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO EL CARMEN	11,59 €	17 93310 22608
F/2016/12536	H11658416	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO EL CARMEN	11,59 €	17 93310 22608
F/2016/12537	H11673670	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO COMERCIAL DIVINA PASTORA	818,54 €	17 93310 22608
F/2016/12538	H11673670	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO COMERCIAL DIVINA PASTORA	84,44 €	17 93310 22608
F/2016/12539	H11673670	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO COMERCIAL DIVINA PASTORA	818,54 €	17 93310 22608
F/2016/12540	H11673670	COM. PROPIETARIOS EDIFICIO COMERCIAL DIVINA PASTORA	84,44 €	17 93310 22608
F/2016/12553	H11632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	702,67 €	17 93310 22608
F/2016/12554	H11632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	153,95 €	17 93310 22608
F/2016/12555	H11632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	153,95 €	17 93310 22608
F/2016/12556	H11632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	419,61 €	17 93310 22608
F/2016/12557	H11632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	91,93 €	17 93310 22608
F/2016/12558	H11632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	91,93 €	17 93310 22608
F/2016/12559	H11632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	153,95 €	17 93310 22608
F/2016/12560	H11632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	153,95 €	17 93310 22608

F/2016/12561	HI1632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	153,95 €	17 93310 22608
F/2016/12562	HI1632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	91,93 €	17 93310 22608
F/2016/12563	HI1632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	91,93 €	17 93310 22608
F/2016/12564	HI1632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	91,93 €	17 93310 22608
F/2016/12565	HI1632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	153,95 €	17 93310 22608
F/2016/12566	HI1632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	153,95 €	17 93310 22608
F/2016/12567	HI1632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	153,95 €	17 93310 22608
F/2016/12568	HI1632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	91,93 €	17 93310 22608
F/2016/12569	HI1632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	91,93 €	17 93310 22608
F/2016/12570	HI1632775	COM. PROPIETARIOS PLAZA DEL CARBON Nº 5	91,93 €	17 93310 22608
TOTAL.....			6.769,25 €	

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

54. PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO (FAECTA).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Por resolución de fecha 18 de junio de 2015, el Ayuntamiento de Jerez acordó otorgar a la Delegación de Empleo competencias para el impulso y apoyo a PYMES y autónomos, para la promoción de asociacionismo empresarial y para la promoción de emprendedores.

Dentro de este ámbito competencial, el Ayuntamiento de Jerez pretende promover el desarrollo económico de la ciudad a través del fomento de la economía social y, más específicamente, poner en marcha medidas que apoyen la creación y consolidación de empresas cooperativas de trabajo. Y, en este ámbito, pretende fomentar entornos favorables para la creación y supervivencia de empresas de economía social, promoviendo un modelo de desarrollo sostenible, solidario y vertebrador del territorio.

Por su parte, FAECTA es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es la representación y defensa de los intereses comunes de las cooperativas asociadas en sus relaciones y en relaciones con las Administraciones Públicas, entidades privadas y sociedades. Su actividad consiste, entre otras materias, en: la "Promoción, orientación y desarrollo de la formación cooperativa y profesional de

los integrantes de cooperativas y, en general, para personas desempleadas y obras de cooperación” y la “Promoción de la creación de cooperativas de trabajo”. Actualmente está llevando a cabo una estrategia en el ámbito local, buscando la colaboración de ayuntamientos y otras entidades, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social a través del cooperativismo.

Ambas entidades están de acuerdo en el establecimiento de líneas de acción de carácter general para impulsar acciones conjuntas en materia de formación, difusión y apoyo a empresas de economía social, con especial atención a las cooperativas de trabajo que desarrollen su actividad empresarial en Jerez.

En base a lo anterior y visto el informe del equipo técnico del Departamento de Desarrollo Económico Empresarial de fecha 24 de octubre de 2016.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el texto del protocolo de colaboración que se acompaña como anexo a esta propuesta.

Segundo.- Que se proceda a su firma, una vez aprobado, por la Primera Teniente de Alcaldesa - Delegada de Empleo, en virtud de la delegación de firma efectuada por resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015.

ANEXO I

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO (FAECTA) PARA LA PUESTA EN VALOR DEL COOPERATIVISMO DE TRABAJO

En la ciudad de Jerez de la Frontera, xx de xxxxxxxxx de 2016

REUNIDOS

De una parte, doña María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa de Jerez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez, con domicilio en la calle Consistorio, núm 15.

Y de la otra parte, ██████████, Presidente de FAECTA-Cádiz, actuando en nombre y representación de esta Entidad, con domicilio en Cádiz, C/ Ecuador, nº 2, local C, y C.I.F. G-41721747 con capacidad legal para la realización de este acto.

Ambos, en nombre y representación de sus respectivas Entidades, EXPONEN:

I.- Que FAECTA es la organización que agrupa al Cooperativismo de Trabajo en Andalucía, representando todo un reto de cara a la sociedad del nuevo siglo, donde cada vez son más importantes los grupos empresariales que defienden valores tan elementales como el factor humano y el trabajo.

Apoyar la vertebración de los sectores económicos, impulsar el papel de la mujer en las cooperativas y fomentar el autoempleo bajo la fórmula cooperativa son parte de los objetivos de esta Federación.

II.- Que FAECTA está desarrollando una estrategia en el ámbito local con el objetivo de afianzar la colaboración con los ayuntamientos y otras entidades e impulsar la generación de empleo a través del cooperativismo.

El modelo de desarrollo local que se apoya en el cooperativismo favorece el espíritu empresarial y repercute de manera directa en la creación de empleo estable que a su vez permite insertar en el mercado laboral a personas y colectivos con necesidades.

Los principios que rigen en las cooperativas impulsan un modelo socioeconómico basado en el compromiso con la comunidad, la democracia en la gestión, la participación, el reparto de la riqueza y el control sobre las condiciones de trabajo por parte de las personas que trabajan en ellas, creando

espacios de desarrollo socioeconómico en el plano local basándose en el crecimiento autónomo, aprovechando las condiciones de la zona (recursos, tradiciones, identidad cultural) y creando formas de trabajo en común.

III.- Que el Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Empleo, quiere promover el desarrollo económico de la localidad a través del fomento de la economía social y, más específicamente, de la creación y consolidación de empresas cooperativas de trabajo.

Y, en este ámbito, pretende fomentar entornos favorables para la creación y supervivencia de empresas de economía social, promoviendo un modelo de desarrollo sostenible, solidario y vertebrador del territorio.

Por todo ello, ambas instituciones suscriben el presente Protocolo de Colaboración con el fin de establecer un marco institucional más adecuado para impulsar actividades conjuntas en las líneas de trabajo que vienen desarrollando, de acuerdo con las siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: OBJETO

El Ayuntamiento de Jerez y FAECTA acuerdan colaborar conjuntamente en la promoción del desarrollo económico de la localidad de Jerez de la Frontera, a través del fomento a la creación y consolidación de empresas cooperativas de trabajo.

SEGUNDA: LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El Ayuntamiento de Jerez y FAECTA llevarán a cabo el objetivo del presente acuerdo trabajando en dos líneas estratégicas:

Apoyo a emprendedores/as con proyectos propios que contribuyan al desarrollo social y económico del territorio.

Fomento del espíritu emprendedor y las iniciativas innovadoras como elementos de progreso.

El desarrollo de estas líneas estratégicas, se concreta en:

Apoyo a la puesta en marcha de las iniciativas emprendedoras que se vayan produciendo con el asesoramiento de FAECTA y de los servicios municipales para emprendedores, promoviendo la generación de actividad económica en el municipio de Jerez.

Colaboración en el intercambio de experiencias positivas con cooperativas de trabajo ya constituidas del municipio y alrededores, fomentando las redes empresariales.

Organización de jornadas para animar el emprendimiento: conocimiento de la fórmula cooperativa como alternativa eficaz en la creación de puestos de trabajo.

Colaboración en las diferentes actuaciones que se realicen por las entidades firmantes para la creación y consolidación del empleo.

Difusión y representación del modelo cooperativo de trabajo.

Asesoramiento integral empresarial especializado en cooperativas de trabajo.

Fomento de la intercooperación como herramienta eficaz de competitividad empresarial.

Formación especializada para activos y desempleados.

SEGUNDA: DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS

La colaboración entre ambas entidades se concreta en la organización de:

Sesiones de formación interna en el ámbito del cooperativismo, dirigida a técnicos del Ayuntamiento de Jerez.

Sesiones de formación sobre cooperativas encuadradas en los programas de autoempleo llevados a cabo por el Ayuntamiento de Jerez.

Jornadas informativas dirigidas al tejido empresarial del municipio.

Seminarios, mesas redondas y talleres que contribuyan a la potenciación de la búsqueda de empleo bajo la fórmula de Cooperativa.

Certámenes, reuniones, conferencias y jornadas de formación y sensibilización para la difusión y promoción de la economía social y su conjunto.

Acciones de promoción y fomento de iniciativas que surjan en el ámbito de la investigación, estudios y formación sobre la economía social en general, y las cooperativas en particular.

Medidas de información, asesoramiento y formación que vayan encaminadas a la mejora de la cualificación profesional y empresarial de aquellas personas que opten por el autoempleo a través de un proyecto empresarial bajo la fórmula de cooperativa.

TERCERA: DURACIÓN

El presente protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, prorrogándose salvo previa denuncia expresa por cualquier a de las partes con quince días de antelación a su vencimiento.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para la evaluación y seguimiento del presente acuerdo se constituye una comisión de seguimiento, que estará integrada dos miembros representantes de las entidades firmantes, quienes podrán delegar esta representación en una persona de sus respectivas organizaciones.

Estas personas actuarán de interlocutoras entre ambas entidades. Cada parte habrá de comunicar a la otra, las personas que designa como interlocutora.

QUINTA- CARÁCTER DE PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN

Este acuerdo tiene el carácter de protocolo general de colaboración sin que sea fuente de obligaciones jurídicas exigibles entre las partes.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

55. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/206: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CINCO SL., el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/206, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG. CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular

se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 3 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CINCO SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CINCO SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CINCO SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CINCO SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CINCO SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CINCO SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CINCO SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CINCO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CINCO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CINCO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y CINCO SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que

motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

56. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/209: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SEIS SL el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/209, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a

través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG. CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SEIS SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SEIS SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SEIS SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SEIS SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SEIS SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SEIS SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SEIS SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SEIS SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SEIS SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a

CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SEIS SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SEIS SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

57. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/211: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SIETE SL, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/211, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO 0 (11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SIETE SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SIETE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SIETE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SIETE SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SIETE SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SIETE SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SIETE SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SIETE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SIETE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SIETE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

11.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y SIETE SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3°.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

58. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/215: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y OCHO SL, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/215, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO, 0(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y OCHO SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y OCHO SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y OCHO SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y OCHO SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y OCHO

SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y OCHO SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y OCHO SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y OCHO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y OCHO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y OCHO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y OCHO SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquiera otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

59. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/217: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y NUEVE SL, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/217, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG. CORTIJO CUERVO CHICO 0 (11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y NUEVE SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y NUEVE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y NUEVE SL con un importe igual al

40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y NUEVE SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y NUEVE SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y NUEVE SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y NUEVE SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y NUEVE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y NUEVE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y NUEVE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA TREINTA Y NUEVE SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el

cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

60. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/220: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA SL., el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/220, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajitas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la

Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 2.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

61. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/147: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por [REDACTED], el día 03/06/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/147, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en AVDA. NUMISMÁTICA, CIUDAD DEL TRANSPORTE, PARCELA 32, que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás

normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de [REDACTED], a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6° de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a [REDACTED] durante los cinco años siguientes al inicio de su actividad en la cuota municipal que le correspondiera pagar por el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los siguientes porcentajes:

75% durante su primer año de actividad.

50% durante su segundo año de actividad.

25% durante su tercer año de actividad.

15% durante su cuarto año de actividad.

10% durante su quinto año de actividad.

Tributación plena a partir de su sexto año de actividad.

2.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

3.- Subvencionar a [REDACTED] con un importe igual al 50,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

4.- Beneficiar a [REDACTED] para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con un 50,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

6.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a [REDACTED] con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

7.- Autorizar a MENACHO JIMÉNEZ MANUEL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a MENACHO JIMÉNEZ MANUEL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a MENACHO JIMÉNEZ MANUEL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

10.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a MENACHO JIMÉNEZ MANUEL con un 30,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad

municipal.

11.- Beneficiar a MENACHO JIMÉNEZ MANUEL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de empleo en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

62. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/207: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT ONCE SL, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/207, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO 0, (11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT ONCE SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar a ANDEVALOFOT ONCE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT ONCE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT ONCE SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT ONCE SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT ONCE SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a ANDEVALOFOT ONCE SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT ONCE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT ONCE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios

publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT ONCE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT ONCE SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

63. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/208: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT TRECE SL , el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/208, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG. CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT TRECE SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a ANDEVALOFOT TRECE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT TRECE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT TRECE SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT TRECE SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT TRECE SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a ANDEVALOFOT TRECE SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a

ANDEVALOFOT TRECE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT TRECE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT TRECE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT TRECE SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3°.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

64. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/210: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT CATORCE SL el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/210, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4° del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT CATORCE SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6° de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a ANDEVALOFOT CATORCE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT CATORCE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT CATORCE SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT CATORCE SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT CATORCE SL con la colaboración

de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a ANDEVALOFOT CATORCE SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT CATORCE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT CATORCE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT CATORCE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT CATORCE SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2°.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3°.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

65. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/212: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT QUINCE SL,, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/212, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT QUINCE SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a ANDEVALOFOT QUINCE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT QUINCE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

- 3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT QUINCE SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT QUINCE SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT QUINCE SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a ANDEVALOFOT QUINCE SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT QUINCE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT QUINCE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT QUINCE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT QUINCE SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1°.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2°.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3°.- Cualquiera otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

66. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/213: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT DIECISÉIS SL., el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/213, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT DIECISÉIS SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

I.- Subvencionar a ANDEVALOFOT DIECISÉIS SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

- 2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT DIECISÉIS SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT DIECISÉIS SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECISÉIS SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECISÉIS SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a ANDEVALOFOT DIECISÉIS SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECISÉIS SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECISÉIS SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECISÉIS SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT DIECISÉIS SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

67. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/231: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y DOS SL, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/231, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y DOS SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y DOS SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 2.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y DOS SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y DOS SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y DOS SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y DOS SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y DOS SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y DOS SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y DOS SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.
- 9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y DOS SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.
- 10.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y DOS SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se

le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

68. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/214: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT DIECISIETE SL, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/214, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT DIECISIETE SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a ANDEVALOFOT DIECISIETE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT DIECISIETE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT DIECISIETE SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECISIETE SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECISIETE SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a ANDEVALOFOT DIECISIETE SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECISIETE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECISIETE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECISIETE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT DIECISIETE SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de

calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibir las.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

69. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/216: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT DIECIOCHO SL, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/216, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400) CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular

se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2015 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT DIECIOCHO SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a ANDEVALOFOT DIECIOCHO SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT DIECIOCHO SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT DIECIOCHO SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECIOCHO SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECIOCHO SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a ANDEVALOFOT DIECIOCHO SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECIOCHO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECIOCHO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECIOCHO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT DIECIOCHO SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos

años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

70. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/218: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT DIECINUEVE SL, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/218, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza

Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO 0 (11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT DIECINUEVE SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a ANDEVALOFOT DIECINUEVE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia Urbanística para Obras Mayores” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT DIECINUEVE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT DIECINUEVE SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECINUEVE SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECINUEVE SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a ANDEVALOFOT DIECINUEVE SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECINUEVE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECINUEVE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT DIECINUEVE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad

municipal.

10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT DIECINUEVE SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

71. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/234: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT SEIS SL,, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/234, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO 0 (11400) CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT SEIS SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

- 1.- Subvencionar a ANDEVALOFOT SEIS SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.
- 2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT SEIS SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.
- 3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT SEIS SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.
- 4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT SEIS SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.
- 5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT SEIS SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.
- 6.- Autorizar a ANDEVALOFOT SEIS SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.
- 7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT SEIS SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.
- 8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT SEIS SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT SEIS SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT SEIS SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

72. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/222: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y UNO SL, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/222, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG. CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y UNO SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y UNO SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y UNO SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y UNO SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y UNO SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y UNO SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y UNO SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de "INTERÉS JEREZ" siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y UNO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y UNO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y UNO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista "Jerez-Consistorio" y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y UNO SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3°.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

73. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/275: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT SIETE SL, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/275, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG. CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4° del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT SIETE SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6° de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a ANDEVALOFOT SIETE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT SIETE SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT SIETE SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT SIETE SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT SIETE SL con la colaboración de la

Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a ANDEVALOFOT SIETE SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT SIETE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT SIETE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar , durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT SIETE SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT SIETE SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto

Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquiera otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

74. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/237: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y TRES SL., el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/237, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400)CASABLANCA(DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4º del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y TRES SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6º de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

1.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y TRES SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y TRES SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia de Apertura" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y TRES SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo las entidades

financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y TRES SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y TRES SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y TRES SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y TRES SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y TRES SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y TRES SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a CALAÑAS FOTOVOLTAICA CUARENTA Y TRES SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1°.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2°.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3°.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

75. EXPEDIENTE ADM-FOM-AEIM 2016/235: CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Vista la solicitud presentada por ANDEVALOFOT CINCO SL, el día 01/08/2016, con número de expediente ADM-FOM-AEIM-2016/235, por la que se compromete a cumplir y declara concurren los hechos que, sucintamente, figuran como anexo a esta resolución, y a través de la cual pide calificación provisional de actividad económica de interés municipal, al amparo de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Comprobado, en consecuencia, que la actividad económica, sita en LG. CORTIJO CUERVO CHICO 0(11400)CASABLANCA (DISEMINADO), que se proyecta implantar cumple la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 4° del citado texto normativo; así como que la empresa titular se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Local.

Visto informe técnico de fecha 03 de octubre de 2016 y vistos los restantes preceptos de tal Ordenanza, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Conceder Cédula de Calificación Provisional de actividad económica de interés municipal en favor de ANDEVALOFOT CINCO SL, a fin de que desarrolle, con sujeción a lo hecho constar en la solicitud y en la documentación aportada que se reseñan como anexo, la actividad económica objeto de esta resolución.

SEGUNDO.-Las ventajas que le serán de aplicación, en virtud de lo prevenido en el artículo 6° de la Ordenanza, acompañadas de los respectivos períodos dentro de los cuales podrán disfrutarse, quedan como sigue:

I.- Subvencionar a ANDEVALOFOT CINCO SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de "Licencia Urbanística para Obras Mayores" necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el

transcurso de los próximos 12 meses.

2.- Subvencionar a ANDEVALOFOT CINCO SL con un importe igual al 40,00% de la Tasa de “Licencia de Apertura” necesaria para la puesta en marcha de su nuevo establecimiento o centro de trabajo en nuestra Ciudad. Dicha licencia, deberá ser solicitada en el transcurso de los próximos 24 meses.

3.- Beneficiar a ANDEVALOFOT CINCO SL para que pueda acceder a las condiciones preferentes de financiación pactadas entre la Delegación de Empleo y las entidades financieras.

4.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT CINCO SL con un 40,00% sobre cualquier curso o programa que organice la Delegación de Empleo.

5.- Beneficiar, durante los dos próximos años, a ANDEVALOFOT CINCO SL con la colaboración de la Delegación de Empleo en el diseño de programas específicos para la formación de su personal.

6.- Autorizar a ANDEVALOFOT CINCO SL para que utilice en toda su comunicación el distintivo de “INTERÉS JEREZ” siempre y cuando respete la identidad corporativa del citado distintivo.

7.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT CINCO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Televisión.

8.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT CINCO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en Onda Jerez Radio.

9.- Subvencionar, durante un período de seis meses en el transcurso de los dos próximos años, a ANDEVALOFOT CINCO SL con un 25,00% de las tarifas correspondientes a los espacios publicitarios que contrate en la revista “Jerez-Consistorio” y en otras publicaciones de titularidad municipal.

10.- Beneficiar a ANDEVALOFOT CINCO SL con el derecho preferente de asesoramiento, información y tramitación gratuita, por parte de la Delegación de Empleo, en todas las posibles ayudas y subvenciones ofrecidas por las diferentes administraciones.

TERCERO.- El plazo máximo para el inicio de la actividad o para llevar a cabo las acciones que motivan las ventajas otorgadas será, salvo que en el apartado anterior se fije uno inferior, de dos años, transcurrido el cual sin haberlo hecho decaerá toda facultad de ser beneficiario de ellas. En el cómputo de los plazos, se estará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Condicionar la percepción definitiva de las ventajas concedidas a que el beneficiario realice las actividades previstas en los términos en que las ha descrito en la solicitud, a que acredite documentalmente su efectiva realización y a que la Junta de Gobierno Local se pronuncie confirmando, revocando total o parcialmente, o bien modificando, el contenido de esta cédula de calificación provisional. Las ventajas disfrutadas, en su caso, que no correspondieren por falsedad de las declaraciones aducidas o por los acontecimientos derivados de las condiciones enunciadas, podrá dar lugar a que se proceda a exigir el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

QUINTO.- En relación con lo dispuesto en el punto anterior, el beneficiario de las ventajas concedidas deberá, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha en que venza el último de los períodos de disfrute señalados en el punto SEGUNDO, presentar, en el impreso que se le facilitará al efecto, adjuntando la documentación precisa, solicitud de calificación definitiva, que será resuelta por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Empleo y previo informe del equipo técnico.

SEXTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de inspeccionar y de recabar y obtener del beneficiario cuanta información le sea de utilidad para verificar el destino de las subvenciones y el

cumplimiento de las expectativas previstas por tal beneficiario; lo cual se considera acepta éste por el hecho de recibirlas.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud del interesado.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1°.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre).

2°.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3°.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

76. RENUNCIA AL EXPEDIENTE I-7136 DE CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS MUNICIPAL.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el escrito, presentado por doña [REDACTED], con fecha 19 de septiembre de 2016 y con número de registro RGE_JSE 950/2016, por el que comunica su renuncia respecto al expediente núm. I-7136, por el que obtuvo la Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal, regulada en la Ordenanza reguladora de la actividad económica de interés municipal, aprobado por el pleno de esta Corporación Local en sesiones de fecha 3 de abril de 1995, 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

Tenidos en cuenta los preceptos de la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativas concordantes.

Advertidos los HECHOS que se desprenden de la documentación aportada por la interesada y se reseñan a continuación:

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 21 de septiembre de 2012, se aprobó la Calificación Provisional de Actividad Económica de Interés Municipal a favor de doña [REDACTED]

Segundo.- En el escrito de doña [REDACTED], se presenta la renuncia al expediente solicitando la anulación del mismo.

Visto el informe técnico y teniendo en cuenta que la competencia para informar técnicamente la presente solicitud se estableció por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2015.

Siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no constando que se dañe el interés de terceros.

Por todo ello SE PROPONE

ACEPTAR la RENUNCIA al expediente de Calificación de Actividad Económica de Interés Municipal I-7136, que no afecta a derechos de terceros; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

77. EXPEDIENTE PEL 2015/72: RENUNCIA A LA AYUDA CORRESPONDIENTE A LA "LÍNEA I.B. - AYUDAS LA PRIMERA CONTRATACIÓN REALIZADA POR EL AUTÓNOMO".-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Examinado el escrito, presentado con número de registro RGE_JSE 971, presentado por don Javier Romero Toro, en el que comunica su renuncia respecto al expediente núm. PEL-2015/72, por el que obtuvo ayuda correspondiente a la "Línea I.B.- Ayudas la primera contratación realizada por el autónomo" al amparo de las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas de apoyo al autónomo y a la reactivación de la actividad económica en el marco del programa de desarrollo económico y social de Jerez de la Frontera, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2015 y publicadas en el BOP de Cádiz, núm. 50, con fecha 16 de marzo 2015.

Teniendo en cuenta los HECHOS que se reseñan a continuación:

Primero.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17 de septiembre de 2015, se aprobó la concesión de una ayuda por importe de 600 € a D. Javier Romero Toro.

Segundo.- En el escrito de **Javier Romero Toro**, se presenta la renuncia a la subvención concedida.

Siendo competencia de esta delegación la tramitación de estos expedientes de subvención conforme a lo establecido en las bases vigésimo sexta y trigésima de las Bases y convocatoria referidas anteriormente

Visto el informe técnico del departamento y en aplicación lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por todo ello SE PROPONE

ACEPTAR la RENUNCIA al expediente núm. PEL-2015/72, por el que obtuvo ayuda correspondiente a la "Línea I.B.- Ayudas la primera contratación realizada por el autónomo" al amparo de las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas de apoyo al autónomo y a la reactivación de la actividad económica en el marco del programa de desarrollo económico y social de Jerez de la Frontera, que no afecta a derechos de terceros; lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Comuníquese esta resolución en el lugar que, a efectos de notificaciones, consta en la solicitud.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

1º.- Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano, que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Se entenderá desestimado, sin transcurrir un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación del Acto Administrativo que se recurre, o bien del Recurso Potestativo de Reposición. En caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Art. 46,1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3º.- Cualquier otro que crea conveniente."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento Económico y Empresarial, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

78. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.-

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado la Universidad Nacional de Educación a Distancia al Ayuntamiento de Jerez el siguiente Convenio de Cooperación en Materia de Prácticas y considerando la misma de interés tanto para nuestra ciudad como para los alumnos/as, se eleva el citado Convenio de Cooperación a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de sendos Informes favorables, uno de carácter Técnico, emitido con fecha 25 de octubre de 2016 por el responsable de la Unidad de Formación (unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas), y otro Jurídico, emitido con fecha 24 de octubre de 2016 por el asesor jurídico correspondiente.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa a suscribir entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Ayuntamiento de Jerez para que los alumnos/as universitarios de la UNED puedan llevar a cabo prácticas en centros de trabajo municipales acordes con los estudios que se imparten en dicha Universidad, en el que se establece :

"Que con el fin de contribuir a la formación integral de los estudiantes universitarios de la UNED, y al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas

externas de los estudiantes universitarios, demás normativa vigente y para el mejor cumplimiento de los objetivos de formación planteados en el nuevo marco de ordenación de las enseñanzas oficiales universitarias, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 (BOE de 30 de octubre).

ACUERDAN

Suscribir este Convenio de Cooperación Educativa que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado (o equivalentes de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación teórica con la formación práctica que requiere el desarrollo de actividades profesionales.

SEGUNDA: Proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar por el estudiante.

En un anexo a este convenio, se presentará un proyecto formativo consensuado por las entidades firmantes de este convenio en el que al menos se contemplarán los siguientes elementos:

Ámbito en el que se desarrollan las prácticas.

Horas de estancia del estudiante.

Competencias que va a desarrollar.

Plan de actividades previsto para el desarrollo de dichas competencias.

TERCERA: Compromisos de las partes

La realización de prácticas de formación por parte de los estudiantes, al amparo del presente Convenio, no constituye vínculo laboral ni contractual de ningún tipo entre éstos y las partes firmantes, ni contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de que al término de los estudios el estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

CUARTA: Cobertura de riesgos

La cobertura de riesgos de los estudiantes en prácticas se ajustará al siguiente régimen:

Del presente convenio no derivará para AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ni para ninguna de las entidades colaboradoras de ella dependientes, si las hubiese, obligación alguna referente a cualesquiera de los regímenes de la Seguridad Social, ya que las contingencias quedarán cubiertas por el Seguro Escolar y por una póliza de seguro de responsabilidad civil cuyos gastos serán asumidos por la UNED.

En el caso de los estudiantes mayores de 28 años, a los que no cubre el Seguro Escolar, las posibles contingencias producidas durante el periodo de prácticas estarán cubiertas asimismo por una póliza de seguro de accidentes, cuyos gastos correrán a cargo de la UNED.

QUINTA: Selección de los estudiantes

La selección de los estudiantes que hayan de realizar las prácticas corresponderá a la UNED, por medio del oportuno procedimiento de selección, en función del número de plazas ofertadas por AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

SEXTA: Formación y Evaluación

Formación

La entidad firmante y, en su caso, cada una de las entidades colaboradoras dependientes a las que los estudiantes acudan a realizar las prácticas designará/n un Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora). Si el estudiante está cursando enseñanzas de Grado (o equivalente de sistemas de enseñanza de anteriores ordenaciones) la UNED, a través de su centro asociado, designará un profesor tutor. Si las prácticas están incluidas en un Máster Universitario, la UNED designará, a través de la Comisión de Coordinación del Título de Máster, un profesor responsable de Prácticas del Título. Ambos serán los encargados del seguimiento y control de la formación de los estudiantes durante su periodo de prácticas. Asimismo, serán los encargados de resolver en primera instancia las incidencias que se produzcan, debiendo informar a los máximos responsables de las instituciones que suscriben este Convenio de los problemas o circunstancias especiales que requieran de su intervención.

La UNED reconocerá mediante un certificado la condición de “Tutor de prácticas” a los profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función. La UNED podrá establecer las compensaciones que considere oportunas por la realización de dicha función. Asimismo, los Tutores de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) de Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, podrán acogerse a los beneficios recogidos en la resolución del Consejo de Gobierno del 27 febrero del 2008.

Evaluación

El Tutor de prácticas (profesional de la entidad colaboradora) emitirá un informe, diseñado a tal efecto, sobre las actividades realizadas por el estudiante durante el periodo de prácticas, con el fin de que se incorpore, en los términos establecidos y junto al resto de documentación necesaria, al proceso de evaluación. La calificación final será responsabilidad exclusiva del equipo docente de Prácticas

SÉPTIMA: Régimen de permisos y requisitos de las prácticas

El horario, actividades a realizar, régimen de permisos y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora, AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA y la UNED.

La duración mínima de las prácticas se corresponderá con el número de horas contempladas en las Prácticas de la Titulación que esté cursando el estudiante.

OCTAVA: Rescisión anticipada

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA podrá rechazar, mediante una decisión motivada, a los estudiantes que no considere idóneos a lo largo del desarrollo de las prácticas.

NOVENA: Derechos y deberes de los estudiantes

Los establecidos por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, normativa vigente y además de los establecidos de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA y la UNED.

Dado el carácter formativo de las prácticas, los estudiantes no podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre informes ni actuaciones que requieran cualificación profesional.

DÉCIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO

De acuerdo con el art. 4.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE del 16) este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está excluido de su ámbito de aplicación, rigiéndose por sus normas

especiales, aplicándose, no obstante, los principios de esta Ley supletoriamente para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2).

Todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre ambas partes en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción serán competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

UNDÉCIMA: Protección de Datos de Carácter Personal.

Las Entidades firmantes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre (BOE del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD); y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (BOE del 19) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

DUODÉCIMA: Vigencia del convenio

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración de 4 años, prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente Convenio por ambas partes, se firma el mismo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma del mismo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia propone la declaración de urgencia de los siguientes asuntos:

A.U.1.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PLAN INVIERTE 2016.-

A.U.2.- LLAMAMIENTO DE ACTIVIDAD DE EMPLEADOS FIJOS DISCONTINUOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RADIO Y TELEVISIÓN MUNICIPAL.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PLAN INVIERTE 2016

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Con fecha 11 de octubre de 2016, se recibió en este Ayuntamiento escrito de la Excm. Diputación de Cádiz por el que se informaba que, al objeto de coadyuvar a la reactivación económica y a la generación y mantenimiento del empleo en la provincia de Cádiz, esta Diputación Provincial iba a proceder a la aprobación del PLAN INVIERTE 2016.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez el día 19 de octubre de 2016 al particular 2 del Orden del Día, y su posterior corrección de errores en la

Junta de Gobierno de 26 de octubre al particular 2 del Orden del Día, se aprobó la presentación de los siguientes proyectos para su financiación por el Plan INVIERTE 2016:

Programa presupuestario	Denominación del proyecto	Presupuesto (€)
933. Gestión del Patrimonio	Mejora eficiencia energética en iluminación de dependencias a educación y deportes	50.000€
165. Alumbrado público	Mejora eficiencia energética en alumbrado público vía pública	60.000€
171. Parques y jardines	Modernización del sistema de riego en parque González Hontoria	60.000€
933. Gestión del Patrimonio	Modernización del sistema de riego en instalaciones deportivas municipales	50.000€
491. Sociedad de la información	Suministro de un sistema de almacenamiento de datos y copias de seguridad de documentos electrónicos para el Ayuntamiento de Jerez	60.000€
336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	Proyecto de Protección y Seguridad de edificios histórico-artísticos de Jerez	60.000€

Con posteridad a la adopción del antedicho acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Pleno de 27 de octubre de 2016, al particular 7, ratifico la aprobación del Plan Económico Financiero y de las Inversiones a ejecutar en el marco del Plan Invierte 2016 de la Excm. Diputación de Cádiz.

Con fecha de 9 de noviembre de 2016 es recibido escrito de la Excm. Diputación de Cádiz donde se requiere la aprobación de los Proyectos Técnicos solicitados en el marco del Plan Invierte 2016, así como Certificado expedido por la Secretaría de la Entidad de aprobación del Proyecto.

Por todo ello SE PROPONE

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes Proyectos Técnicos solicitados en el marco del Plan Invierte 2016 de la Excm. Diputación de Cádiz:

Programa presupuestario	Denominación del proyecto	Presupuesto (€)
933. Gestión del Patrimonio	Mejora eficiencia energética en iluminación de dependencias a educación y deportes	50.000€
165. Alumbrado público	Mejora eficiencia energética en alumbrado público vía pública	60.000€
171. Parques y jardines	Modernización del sistema de riego en parque González Hontoria	60.000€
933. Gestión del Patrimonio	Modernización del sistema de riego en instalaciones deportivas municipales	50.000€
491. Sociedad de la información	Suministro de un sistema de almacenamiento de datos y copias de seguridad de documentos electrónicos para el Ayuntamiento de Jerez	60.000€
336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	Proyecto de Protección y Seguridad de edificios histórico-artísticos de Jerez	60.000€

SEGUNDO.- Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz de dicha aprobación.

La Junta de Gobierno Local, vistos los documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

A.U. 2º.- LLAMAMIENTO DE ACTIVIDAD DE EMPLEADOS FIJOS DISCONTINUOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RADIO Y TELEVISIÓN MUNICIPAL.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente segundo previamente así declarado,

se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 10 de noviembre de 2014, en el particular 2 del Orden del Día acuerda en su punto primero la "Disolución de la mercantil anónima de capital íntegramente municipal denominada Jerez Comunicación Municipal, S. A (Jecomusa) y la apertura del proceso de cesión global de activo y pasivo de la referida sociedad Jecomusa (cedente) a favor del Ayuntamiento de Jerez (cesionaria) y el cambio de forma de gestión consiguiente".

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el 30 de enero de 2015, constituida en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal de la sociedad "Jecomusa" aprueba el acuerdo de cesión global de activos y pasivos de la sociedad "Jerez Comunicación Municipal S. A (Jecomusa)" a favor del Ayuntamiento de Jerez.

Así mismo, en su apartado 5, y en referencia a los efectos de la cesión global sobre el empleo, no se producirá la extinción de las relaciones laborales existentes en la sociedad cedente, subrogándose la cesionaria en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la sociedad cedente, tras negociaciones con los representantes legales de los trabajadores, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. La integración del personal comportará la adscripción a puestos de trabajo no singularizados de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia el 16 de junio de 2015).

Con fecha 26 de marzo de 2015 la Comisión Representativa de los Trabajadores de Jecomusa y Ayuntamiento de Jerez de la Frontera firman el "Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo y Retributivas del personal de Jerez Comunicación Municipal, S. A (JECOMUSA) tras su incorporación a la Administración Municipal". La integración del personal adscrito de Jecomusa al Ayuntamiento de Jerez es efectiva el 27 de octubre de 2015, día siguiente a la inscripción de la disolución de Jecomusa en el Registro Mercantil de Cádiz.

Visto Informe de la Asesora Jurídica referido a las condiciones jurídicas del contrato de trabajo indefinido fijo discontinuo de Dña. [REDACTED], D. [REDACTED], D. [REDACTED] y D. [REDACTED]. Los cuatro empleados se encuentran entre el personal que fue incorporado al Ayuntamiento de Jerez desde Jecomusa.

Visto Informe de la Jefa del Departamento de Programas y Contenidos de Onda Jerez RTV para la incorporación de los trabajadores fijos discontinuos citados anteriormente.

Visto Informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme a los artículos 32 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el gasto por importe de 8.126,47 euros, incluidos costes de seguridad social, y proceder al llamamiento a la actividad de los trabajadores que se relacionan, de carácter fijo discontinuo adscritos al Servicio de Radio y Televisión Municipal, con inicio de 14 de noviembre de 2016 y finalización de 30 de junio de 2017, con el siguiente detalle:

- D. [REDACTED] Puesto: AU005 Auxiliar de Comunicación. Nivel C2-14/160. 25 Horas semana.
- D. [REDACTED] Puesto: TE022 Técnico/a Electrónico. Nivel C1-16/160. 25 Horas semana.
- D. [REDACTED] Puesto: AU005 Auxiliar de Comunicación. Nivel C2-14/160. 25 Horas semana.
- Dña. [REDACTED] Puesto: TM020 Técnico Medio de Comunicación. Nivel A2-

19/230. 10 Horas semana.

Detalle desglose de costes: Periodo 14 de noviembre a 31 de diciembre de 2016:

	CONCEPTO	IMPORTE 2016
10/15110/13101	Personal Laboral Indefinido	6.177,47
10/15110/16000	Seguridad Social	1.948,99
	Total coste del periodo	8.126,47

El coste estimado para el año 2017, que se consignará en el presupuesto de 2017, es:

	CONCEPTO	IMPORTE estimado 2017
10/15110/13101	Personal Laboral Indefinido	23.759,51
10/15110/16000	Seguridad Social	7.496,13
	Total coste del periodo	31.255,64

SEGUNDO: Dar cuenta de este Acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos, los servicios jurídicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes, el Departamento de Programas y Contenidos de Onda Jerez RTV y la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

**LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

PRIMERA TTE. DE ALCALDESA